



Acta No. 001

Sesión ordinaria del CTCP

Bogotá D.C., 8 de enero de 2021

Hora: 10:00 AM

Ubicación: Virtual a través de la plataforma de Microsoft Teams

Asistentes:

NOMBRE Y APELLIDOS	ENTIDAD	CARGO
WILMAR FRANCO FRANCO	CTCP	CONSEJERO - PRESIDENTE
CARLOS AUGUSTO MOLANO RODRÍGUEZ	CTCP	CONSEJERO
LEONARDO VARÓN GARCIA	CTCP	CONSEJERO
JESUS MARÍA PEÑA BERMÚDEZ	CTCP	CONSEJERO

Orden del día.

1. Verificación del quórum
2. Consideración y aprobación del orden del día
3. Revisión y aprobación de actas de reuniones anteriores
4. Revisión del proyecto de orientación sobre valuación de activos intangibles
5. Varios

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20

Desarrollo de los temas discutidos en la reunión.

1) Verificación del Quórum

Revisada la asistencia se establece el total del quórum para llevar a cabo la reunión.

2) Consideración y aprobación del orden día

El orden del día propuesto por el presidente del CTCP ha sido aceptado por parte de los consejeros.

3) Revisión y aprobación de actas de reuniones anteriores

Los consejeros revisan y aprueban el acta 62 del año 2020, también autorizan su publicación en la página web del CTCP.

4) Revisión del proyecto de orientación sobre valuación de activos intangibles

El presidente del CTCP Wilmar Franco presenta a los consejeros el documento denominado "*orientación sobre valuación de activos intangibles*" elaborado y aprobado por el comité de expertos en valoración - CEVAP, el cual se presenta como anexo 1 del acta.

El presidente del CTCP solicita al Consejo que se tome una decisión sobre la aprobación o el rechazo del documento elaborado por el Comité de Expertos en Valuación, que establece directrices para la valuación de activos intangibles, este documento fue remitido a los consejeros desde el pasado 18 de diciembre, para sus comentarios y observaciones (se anexa la versión final, revisada, después de considerar los comentarios recibidos de los miembros del Consejo).

El CTCP ha sido requerido por el Viceministerio de la Creatividad y la Economía Naranja, Pedro Felipe Rubiano Restrepo, cultura, para que se tome una decisión al respecto, dada la alta relevancia de este documento para facilitar el acceso a las mejores prácticas de valuación para los activos intangibles que surgen en el desarrollo del sector de la Economía Naranja, de tal manera que se favorezca la comprensión del valor económico de dichos

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20



activos y se fortalezca y amplíe su utilización en operaciones comerciales y financieras, incluyendo, entre otras opciones, la constitución de dichos intangibles como garantías idóneas al momento de acceder a fuentes de financiación bancaria, de inversión privada o de otra índole, que permitan el desarrollo de las actividades culturales y creativas en Colombia. Se anexa a esta acta, copia de la comunicación remitida por el Viceministro (anexo 2).

En el acta No. 60 del pasado 18 de Diciembre, se indicó:

"Wilmar Franco Franco presenta el documento de orientación sobre activos intangibles, el cual ha sido aprobado por los miembros de este comité y por otras entidades del gobierno que han participado en su elaboración. El presidente del CTCP recomienda que se apruebe este documento, que contiene bases generales que son útiles para la comprensión de las bases de valor, enfoques o técnicas de medición, y métodos que pueden ser utilizados para la valoración de los activos intangibles, ya sea para propósitos de estados financieros u otros objetivos de valuación.

El consejero Leonardo Varón García expresa, los siguientes inconvenientes con el documento, para que el CTCP decida al respecto:

- Existe una preocupación, respecto de si el CTCP es competente para expedir documentos dirigidos a los valuadores, lo que podría diferir de lo expuesto en la Ley 1314 de 2009 y Ley 43 de 1990;*
- El documento debe contener las referencias, de donde han sido tomadas, citando los párrafos de la norma IVS, o del RNA;*
- El enfoque del documento debería ser, como medir de manera general un intangible, pero enfocado la ley de garantías mobiliarias;*
- No considero adecuado usar la palabra activos, creo que confundirá al lector entre un activo como tal, y un activo que se reconoce bajo los marcos de información financiera;*
- Este documento debe ser revisado por personas que conozcan de temas de garantías mobiliarias, porque si ese es el objetivo, y no solo la valoración de los mismos, creo que las consideraciones deben ser analizados por expertos financieros en garantías;*

Se acuerda que los miembros del consejo revisen nuevamente el documento, con el fin de impartir su aprobación o emitir recomendaciones adicionales.

Respecto de los comentarios realizados por el Consejero Leonardo Varon Garcia, el Presidente del Consejo informa que ellos fueron informados al Grupo de trabajo que

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20



elaboró el documento, la versión final revisada, fue remitida a los consejeros, la cual se anexa como parte de esta acta"

Una vez leído y analizado el documento se presentan los siguientes comentarios por parte del consejero Leonardo varón García:

Comentarios del consejero Leonardo varón García

- **Comentario 1:** El CTCP es un "organismo permanente de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información"¹, sus funciones se encuentran establecidas en el artículo 33 de la ley 43 de 1990, dentro las que se encuentran "adelantar investigaciones técnico-científicas, sobre temas relacionados con los principios de contabilidad y su aplicación, y las normas y procedimientos de auditoría", "estudiar los trabajos técnicos que le sean presentados con el objeto de decidir sobre su divulgación y presentación en eventos nacionales e internacionales de la profesión", "servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión" y "pronunciarse sobre la legislación relativa a la aplicación de los principios de contabilidad y el ejercicio de la profesión".

Las anteriores funciones definidas claramente en la legislación difieren del objetivo del documento de orientación presentado por el consejero Wilmar Franco, debido que la orientación menciona lo siguiente: "este documento, se encuentra dirigido a los valuadores y otros interesados en uso de las mejores prácticas en los ejercicios de valuación de activos intangibles", por lo que el CTCP no tiene la facultad legal (competencia legal) para instruir u orientar a los valuadores los cuales en su mayoría no son contadores públicos;

- **Comentario 2.** Actualmente el CTCP no tiene evidencia (copias de actas del comité) donde se observe que el documento ha sido aprobado por el CEVAP, por lo que en anteriores ocasiones ha solicitado al presidente del CTCP haga llegar dichas actas, lo que a la fecha no ha sucedido. Por lo anterior no se puede observar si los miembros del comité CEVAP han

¹ Artículo 1 del Decreto 691 de 2010

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20



aprobado el documento anterior. No obstante en charla informar con algunos de ellos, no tiene claridad respecto del documento definitivo, lo que hace pensar que el mismo no ha sido aprobado por el comité como lo establece el reglamento;

- **Comentario 3.** La Ley 1673 de 2013 por la cual se reglamenta la actividad del evaluador, menciona que los dictámenes de valor de los bienes intangibles es una actividad de desempeño de los evaluadores (artículo 4 literal i), inscritos en el Registro Abierto de Evaluadores. La misma ley determina la existencia de la Entidad Reconocida de Autorregulación la cual en el artículo 24 le asigna una función normativa, de supervisión, disciplinaria, y de registro. Debido a lo anterior, la entidad legal de expedir instrucciones u orientaciones a los evaluadores no es del CTCP, sino de la Entidad Reconocida de Autorregulación que considere la Ley 1673 de 2013;
- **Comentario 4.** Imponer instrucciones a los evaluadores respecto del uso de los IVS, emitidas por el International Valuation Standards Committee - IVSC, no corresponde con una función del CTCP. Lo anterior debido que el documento menciona *"este documento, se encuentra dirigido a los evaluadores y otros interesados en uso de las mejores prácticas en los ejercicios de valuación de activos intangibles, ya sea para valoraciones que se incorporan en los estados financieros y para otros propósitos"*, lo cual a juicio del consejero Varón es una extralimitación de las funciones del CTCP;
- **Comentario 5.** El documento en sus definiciones no es claro al momento de referenciar de donde se obtiene dicha definición, de tal manera que define Goodwill y plusvalía de forma diferente, lo que podría generar confusión en los lectores del documento del CTCP, constituido principalmente por contadores públicos colombianos. Muchas definiciones pueden tener propósitos diferentes para efectos contables que para efectos de valuación, por lo que es necesario separar dichos propósitos claramente para no generar confusión;
- **Comentario 6.** El documento es tan genérico, que a juicio del consejero Varón no cumple con el propósito de servir de instrumento de valuación para que puedan servir como garantías mobiliarias, por lo que recomienda

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20



que se mejore para que cumpla con ese objetivo, que es el que espera el Ministerio de Cultura;

- **Comentario 7.** El documento si es emitido por parte del CTCP, generará confusión en los contadores públicos respecto de la inclusión de intangibles generados internamente en sus estados financieros, debido que muchos inversionistas, sector financiero y demás proveedores de capital podrían considerar que la valoración deba incluirse en la información financiera, lo que corresponde con una contradicción con los marcos de información financiera vigentes en Colombia, y teniendo en cuenta que la valoración de intangibles presenta altos niveles de incertidumbre, podría generar espacio para la contabilidad creativa por parte de algunos emisores de estados financieros;
- **Comentario 8.** Debido que el CTCP no es experto en valoración de activos, debido que no es una función propia de los contadores públicos, no sería un actuar ético que recomiende a los valuadores acerca de temas que no son de su experticia, por lo que el artículo 43 de la Ley 43 de 1990 menciona que un contador público no debe aceptar o ejecutar trabajos para los cuales no se considere idóneo, y aunque el mismo se refiere a su actuación profesional, como consejero por temas éticos, no puedo recomendar temas donde no tengo experticia profesional, y lo anterior no puede remediarse de estudiar el tema o conocerlo, debido que la actividad valuatoria es un tema que requiere un grado estudio y experiencia especializada;
- **Comentario 9.** El documento menciona en repetidas ocasiones la NIIF 13 Valor razonable, la cual aplica para efectos de información financiera, lo que puede diferir de los conceptos utilizados para procesos valuatorios, y mezclar ambas definiciones y conceptos, podría generar confusión a los contadores preparadores de información financiera y a los revisores fiscales;
- **Comentario 10.** El consejero Varón recomienda que el documento sea revisado por un grupo de expertos valuatorios o por expertos en garantías mobiliarias, o que el mismo sea emitido por una entidad que agrupe a los avaluadores en Colombia, y que tenga la autoridad legal para hacerlo;

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20



Comentarios del consejero Jesús María Peña B.

El Consejero Peña presenta los siguientes comentarios:

- 1) En general la orientación para efectos contables es confusa y debe separarse lo relativo a la valuación de la contabilidad. La valoración es para los profesionales que se han certificado como valuadores, en este caso, respecto de la economía naranja. La contabilidad debe resolver sus registros apoyada en la veracidad de la realidad que debe informar y no sobre la especulación de los cálculos sobre los métodos de valoración, incluidos los de los riesgos que presentan. Mirar su incidencia en la certificación y la responsabilidad al dar fe pública: qué cubre ésta en relación con lo vigente hoy en el artículo 10 de la Ley 43 de 1990, cuando se presenten dentro de la información financiera. Ver ítem 8.
- 2) Tampoco es sano afirmar que la contabilidad no reconoce todos los activos y pasivos, sino aquellos que son pertinentes. Y ¿cuáles son éstos? Reconoce todos los activos y pasivos que son medibles, cuantificables.
- 3) En el ítem 4.1 sobre medición de los activos en el último párrafo, debe corregirse, pues no solamente se mide para efectos financieros con base en el costo histórico, sino sobre el valor razonable.
- 4) En el ítem 5.1 debe definirse lo que debe entenderse por una "transacción hipotética", porque además estaría en contradicción con lo afirmado en el ítem 5.2, literal a). Acaso es un mercado particular real? En el punto 5.2, literal d) se refiere de nuevo a un vendedor imaginario o hipotético. ¿Las definiciones traídas en este ítem son propias o tomadas de algún autor o internet?
- 5) Lo expuesto en los párrafos siguientes a las definiciones a que se alude anteriormente son aplicables a otros tipos de transacciones o mercados que se puedan dar.
- 6) Es conveniente que se definan claramente a qué tipos de intangibles se refieren cada método. No es lo mismo aplicar los métodos a la propiedad intelectual por otros conceptos como los derechos de autor que al desarrollo de un software, de un desarrollo digital, uso de la energía, desarrollo de uso del espectro electromagnético aplicado al uso digital como criptomonedas, plataformas digitales para blockchain, etc. Y lo anterior por efectos hacia donde apunta la economía creativa.
- 7) Pueden identificarse claramente a qué NIIFs iría acompañada esta guía, toda vez que en materia contable contiene requerimientos aplicables a

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20



- los estados financieros? O se pretende que sea una orientación muy general? (NIC 8). Dentro dichas NIIF están las NIIF 10 estados financieros consolidados, NIIF 13 medición de valor razonable, NIIF 11 acuerdo conjuntos, la misma NIC 38.
- 8) Se ha analizado si estos intangibles corresponden o no encajarían dentro de la NIC 38, por estar contemplados en otra norma, tal como lo define la NIC?
 - 9) Realmente como está concebida ¿ayudaría a orientar al preparador de los estados financieros?
 - 10) En qué forma se cumple con el apoyo a presentar en forma fidedigna la situación financiera de la entidad? Los métodos tienden más hacia la valuación especulativa que hacia una medición real.
 - 11) Como encaja este proyecto de Orientación con las orientaciones sobre NIIF (2020 preparado 2019) y el documento sobre reportes financieros y los ODS (2019).
 - 12) Las definiciones incluidas en el documento corresponden a las definidas por las NIC o NIIF (no hay referencias) o son definiciones propias. Ejemplo: valor de empresa en funcionamiento, valor de uso, valor de mercado, vida útil, etc.
 - 13) ¿Se ha analizado la relación con la Ley 2069 de 2020 sobre emprendimiento apoyando la economía naranja?
 - 14) Mejorar en el punto 4 sobre activos intangibles, su redacción en cuanto a la definición y redacción.
 - 15) ¿Se conoce cuáles son las normas técnicas sectoriales vigentes en Colombia, a que se refiere el ítem 5, sobre intangibles? ¿Por qué no referirse a las normas de información financiera en general?
 - 16) Incluir dentro de las definiciones el significado general de las siglas: NTS y IVS, IVSC
 - 17) La definición de activo intangible se copia de nuevo en el punto 6: Valuación de Intangibles.
 - 18) Revisar el numeral 6.1.2.1 Costo de reemplazo.
 - 19) Si no se tiene en cuenta la Ley de emprendimiento dentro del documento sino solamente la industria resultado de la economía naranja, entonces solamente tener en cuenta el método de valuación 6.1.3.6 método basado en el modelo del capital en riesgo.

Comentarios del consejero Carlos Augusto Molano

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20



El consejero Carlos Molano solicita al presidente del CTCP que entregue las actas del comité para verificar las decisiones y discusiones respecto del documento, así como para conocer la forma se construyó el documento y se aprobó por parte de sus miembros.

También solicita la creación de un comité de expertos para que revise el documento y pueda validar lo que se encuentra escrito en el mismo.

Comentarios del consejero Wilmar Franco Franco

Respecto de los comentarios realizados por el Consejero LVG, en la reunión del pasado 18 de diciembre, el Presidente del Consejo realiza los siguientes comentarios.

"Existe una preocupación, respecto de si el CTCP es competente para expedir documentos dirigidos a los valuadores, lo que podría diferir de lo expuesto en la Ley 1314 de 2009 y Ley 43 de 1990"

El presidente del CTCP informa que según el reglamento, aprobado por el CTCP en el año 2016, el Comité CEVAP se creó con el propósito de elaborar guías que sirvan de base para la valuación de los activos y los pasivos en los informes financieros de propósito general en el país. Para tal fin debían considerarse los estándares internacionales de valuación, emitidos por el Consejo de Estándares Internacionales de Valuación (International Valuation Standard Council por sus siglas en inglés "IVSC").

La revisión de los estándares de valuación internacional, que son base para la elaboración de los documentos técnicos sectoriales emitidos por el RNA, permite concluir, que dichos estándares no tienen como único propósito la realización de valoraciones para propósitos contables, los IVS pueden tener otros propósitos distintos, lo cual se confirma, cuando se revisan los apartados relacionados con el informe de valuación y las bases de valor que pueden ser utilizadas. Para efectos contables, por lo general, cuando ello es aplicable se requiere el uso de valor razonable, una de las bases de valor incluidas en dichos estándares.

El presidente del CTCP no comparte la afirmación del consejero Leonardo Varón en el sentido de que el CTCP no tiene competencia para expedir estos documentos, por cuanto el objetivo principal de las Normas de Información

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20



Financiera, es la de generar información útil para que los usuarios tomen decisiones sobre asignación de recursos, y por ello, cualquier información que sea pertinente, que represente fielmente los hechos económicos, y que pueda obtenerse a un costo que no exceda los beneficios, debería ser revelada, así ella no genere efectos en el balance y el estado de resultados de la entidad. Por otra parte, aun cuando la contabilidad, no tiene como objetivo revelar el valor de un negocio, efectuar revelaciones sobre el valor de un negocio, o de sus activos intangibles no reconocidos, no es prohibido por las normas de información financiera, el nivel de revelación dependerá de las necesidades de los usuarios, y de los requerimientos que se incorporan en el marco de información financiera aplicado.

Respecto del comentario:

"El documento debe contener las referencias, de donde han sido tomadas, citando los párrafos de la norma IVS, o del RNA"

El presidente del CTCP explica a los miembros del Consejo, que el documento elaborado se fundamentó, en lo establecido en la versión 2020, de los estándares de valuación, atendiendo los requerimientos, dentro del documento se incluyen referencias, que permiten ampliar el contenido de esto, fundamentalmente, lo relacionado con las bases de valor que pueden ser aplicadas para la valuación de activos intangibles, y la IVS 210, que establece las diferentes técnicas y métodos para la valoración de los activos intangibles. El documento no transcribe totalmente los IVS, por lo que para una mayor comprensión de lo incorporado en el documento, se requeriría realizar una revisión del contenido completo de dichos estándares.

Respecto del comentario:

"El enfoque del documento debería ser, como medir de manera general un intangible, pero enfocado la ley de garantías mobiliarias"

Cómo se indica en la carta remitida por el Viceministro el objetivo definido por el Grupo de Trabajo que elabora el documento es el de emitir una orientación para la valuación de activos intangibles, asociados al desarrollo de las actividades del sector de economía naranja, para ello es necesario establecer las bases sobre técnicas y métodos utilizados para la

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20



valuación de activos intangibles, este documento no agota el tema, por cuanto se esperaría que en el futuro se continúe trabajando para determinar cuáles podrían ser las técnicas y métodos más adecuados para efectuar valuaciones de activos intangibles en el sector de economía naranja, ello sin duda alguna ayudaría a diferentes interesados en la valuación de los activos intangibles de este sector, así dichas valuaciones no sean incorporadas en los estados financieros.

Respecto del tema de la Ley de Garantías inmobiliarias, este es un asunto que sin duda alguna deberá ser analizado en una etapa posterior, no obstante, el presidente del CTCP aclara, que desde el inicio del trabajo de este comité, se aclaró, que el enfoque de dicho trabajo no estaba limitado a valuaciones que fueran reconocidas en la contabilidad, por cuanto las normas de información financiera no permiten el reconocimiento de los activos intangibles formados, salvo en el grupo 1 que lo permite cuando se encuentran en etapas de desarrollo, o en el caso de adquisiciones, en el que se reconocen todos los activos intangibles, distintos de la plusvalía, que cumplan los requisitos de identificabilidad y separabilidad. Se aclara que las fuentes de financiación de este sector no necesariamente corresponden con las utilizadas por las entidades del sector financiero, y que existen muchos inversores, y fondos, para los cuales sería de especial relevancia la información sobre valuación de activos intangibles, así ellos no se reconozcan en los estados financieros.

Respecto del comentario:

"No considero adecuado usar la palabra activos, creo que confundirá al lector entre un activo como tal, y un activo que se reconoce bajo los marcos de información financiera"

El presidente del Consejo, no está de acuerdo con esta afirmación, desde la expedición del Decreto 2649 de 1993, se ha indicado que para que un hecho económico realizado sea reconocido se requiere que este corresponda con la definición de un elemento de los estados financieros, que este puede ser medido, que sea pertinente y que pueda representarse de manera confiable (ver Art. 47 del Decreto 2649 de 1993), Por ello, no todas las partidas que cumplen la definición de alguno de los elementos no se reconocen en los estados financieros (Marco Conceptual NIIF Plenas, p. 5.6 y siguientes).

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20



Un activo se define, según los marcos de información financiera como un recurso económico presente controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, pero su reconocimiento solo se dará si ese activo proporciona a los usuarios de los estados información pertinente, y que represente fielmente los hechos económicos, siempre que esta se obtenga a un costo que no exceda los beneficios.

Por ello, se debe usar la palabra activo intangible, muchos activos intangibles no se reconocen en los estados financieros, esto permite diferenciar, como lo hace la NIIF para las Pymes, los activos intangibles de la plusvalía, un intangible, que no cumplen los requisitos de identificabilidad y separabilidad que deben tener los activos intangibles.

Respecto del comentario:

"Este documento debe ser revisado por personas que conozcan de temas de garantías mobiliarias, porque si ese es el objetivo, y no solo la valoración de los mismos, creo que las consideraciones deben ser analizadas por expertos financieros en garantías"

Por requerimiento de los consejeros, se anexa a esta acta un resumen de la cronología de este proyecto, en ella se incorpora el nombre de las diferentes personas que participaron en estas discusiones, entre las que se incluyen miembros del sector financiero, el tema de garantías mobiliarias, es un tema que es relevante, cuando la financiación del sector financieros proviene de recursos de préstamo, que deben tener las seguridades que sean pertinentes, la decisión de aceptar o no aceptar una garantía de este tipo, fundamentada en una valuación, incluida o no incluida en los estados financieros, es un asunto que debe ser analizada, y particularmente por las entidades que buscan garantías suficientes para los préstamos otorgados. Es probable, que este sea un asunto que deba ser analizado con mayor profundidad en el futuro.

Conforme con lo anterior, el Presidente del CTCP, solicita a los miembros del Consejo, que se imparta la aprobación de este documento, como se ha indicado es un documento general, que puede ser de mucha utilidad para comprender la importancia que los activos intangibles tienen en el valor de un negocio, y este puede ser de gran utilidad para los preparadores y usuarios de los informes financieros, entre los que se incluyen los informes

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20



financieros de propósito general. Para tal fin se anexan los siguientes documentos:

- Anexo 1, Comunicación del Viceministro de la Creatividad y la Economía Naranja
- Anexo 2: Cronograma del proyecto
- Anexo 3: Documento aprobado por el Comité - Versión revisada

Revisados y analizados los comentarios, los consejeros Leonardo Varón, Carlos Molano y Jesus María Peña, solicitan al ponente del proyecto lo siguiente:

- Solicitar un concepto al área jurídica del Ministerio para establecer si el CTCP es competente para emitir una orientación sobre temas valuatorios en Colombia;
- Entregar a los miembros del CTCP copias de actas del comité CEVAP, donde se observe que el documento ha sido aprobado por sus integrantes y la calidad en la cual actúan (a título personal o institucional);
- Tener una reunión con la entidad que maneja el Registro Abierto de Avaluadores y el Ministerio de Cultura para tener mayor claridad respecto de las necesidades del sector;
- Mejorar la referenciación del documento, de tal manera que cuando se copie textualmente una norma legal, un estándar internacional u otro documento, se escriba en comillas y cursiva, y se indique de donde se ha tomado la fuente (documento y párrafo en caso de tratarse de un estándar);
- Enfocar el documento al tema relacionado con garantías mobiliarias, lo que requerirá apoyo de expertos en el tema relacionado con la obtención de financiación o de consecución de recursos por parte de inversionistas;
- Que el documento sea revisado por un grupo de expertos valuatorios o por expertos en garantías mobiliarias, para conocer su concepto respecto de su pertinencia técnica;

Respecto de la aprobación del documento para su publicación como una orientación del Consejo, tres de los miembros del CTCP solicitan que se

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20



realicen las correcciones propuestas, se entreguen los documentos solicitados y se entregue respuesta de fondo a sus inquietudes, y que hasta tanto no podrán tomar una decisión respecto de su aprobación, del mismo modo los miembros del Consejo solicitan una reunión con el Viceministro de Cultura para que se aclaren y explique al consejo el alcance y los objetivos de este proyecto.

El presidente del Consejo se aparta de la decisión mayoritaria del Consejo, el consejero Wilmar Franco es de la opinión que se debe acoger el documento que fue aprobado y remitido por el Subcomité del Comité de Expertos en valuación, para que este sea publicado por el Ministerio de Cultura y el Consejo, y menciona que:

"este es un documento introductorio, en el que se explica en general, las técnicas y métodos que pueden ser utilizados para la valoración de activos intangibles, y la comprensión de requerimientos contables en el país, tema que ha sido el núcleo central del estudio y discusiones de este comité, de su alcance y de los objetivos que fueron establecidos en las reuniones iniciales de este Subcomité, el documento puede ser de gran utilidad para quienes realizan valoraciones de activos intangibles, para preparadores y usuarios de informes financieros, y de otros interesados en la valuación de los activos intangibles, particularmente en el sector de economía naranja; indica también el presidente del CTCP, que muchas de las inquietudes que han sido expresadas por los miembros del Consejo, podrían ser consideradas en una agenda futura de este subcomité.

En el caso de activos intangibles formados, en el sector de economía naranja, y que no son objeto de reconocimiento en los estados financieros de propósito general, ellos representan un componente fundamental del valor de estos negocios, los cuales en muchos casos no pueden separarse del Goodwill o de la Plusvalía, por lo tanto tener un entendimiento de la forma en que dichos activos, pueden ser valorados, así dichas valoraciones no se incorporen en los estados financieros, es un elemento que puede apoyar las estrategias que el gobierno nacional ha establecido para el sector de economía naranja, y cubrir requerimientos de información que es útil para los diferentes usuarios, y particularmente para inversores y prestamistas que proveen recursos para este sector".

5) Varios

Pendiente contratistas

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20



Leonardo Varón García solicita al Consejero Carlos Augusto Molano que preste su colaboración para que se remita la información de las bases de datos de consultas a su cargo en archivo Word (.docx) y en acrobat (.pdf), ello con el fin de conformar y actualizar la base de datos de conceptos, así mismo la necesidad de que se publique el 100% de las consultas, del año 2020.

El consejero Carlos Molano se compromete a entregar dichos documentos para que formen parte del archivo virtual del CTCP.

No se presentan otros temas. Se procedió a levantar la sesión a la 4:00 P.M. del 8 de enero de 2021.

Para constancia firman:

WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente

LEONARDO VARÓN GARCÍA
Secretario

Proyectó: Wilmar Franco Franco, Leonardo Varón García

Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco, Leonardo Varón García, Carlos Augusto Molano, Jesús María Peña Bermúdez

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



009.v20

GD-FM-



Anexo 1

Proyecto de orientación sobre valoración de activos intangibles

INTRODUCCIÓN

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (el CTCP) ha creado el Comité de Expertos en Valuación de Activos y Pasivos (el CEVAP), de acuerdo con el numeral 5° del artículo 8° de la Ley 1314 de 2009 y el numeral 6 del Decreto 3567 de 2011, según el cual los Grupos de Expertos se establecerán con el fin de apoyar las actividades del CTCP relacionadas con el proceso de convergencia hacia Normas Internacionales de Contabilidad, Información Financiera y Aseguramiento de la información, facilitar su adopción y fomentar la participación de las partes interesadas.

El Registro Nacional de Avaluadores R.N.A., es una entidad privada sin ánimo de lucro, constituida en 1985 por la Federación Colombiana de Lonjas de Propiedad Raíz FEDELONJAS y la Sociedad Colombiana de Avaluadores SCDA. El R.N.A propende por la profesionalización de la actividad valuatoria en Colombia y en desarrollo de este objetivo, se ha dedicado desde su fundación a la certificación de avaluadores en el país, buscando brindar seguridad y confianza a los usuarios de avalúos sobre la idoneidad y competencia de los avaluadores inscritos.

En octubre de 2003, la Asamblea General de la International Valuation Standards Committee - IVSC, entidad de la cual son miembros 50 países de los cinco continentes, representados por importantes Asociaciones de Avaluadores, aceptó al Registro Nacional de Avaluadores R.N.A. como miembro activo y organización representante por Colombia ante esta importante entidad de orden internacional.² El RNA, como miembro pleno del International Valuation Standards Council (IVSC), tiene dentro de sus deberes la labor de promover la aplicación de las Normas Internacionales de Valuación emitidas por este organismo, establecer mecanismos para su adopción, y propender porque las Normas Técnicas Sectoriales que se adopten sean aplicables y utilizadas entre la comunidad Valuatoria nacional.

² Ver: <https://www.ma.org.co/nosotros/>

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20



EL Ministerio de Cultura y la Superintendencia de Sociedades, en desarrollo del plan estratégico - promoción de los aspectos societarios y contables de la economía naranja, solicitaron al CTCP, a través de su comité CEVAP, la elaboración de una orientación para el mejor entendimiento en la práctica de los avalúos de activos intangibles que se originan en los negocios ubicados en el sector de las industrias creativas y culturales.³

La elaboración de esta orientación profesional fue llevada a cabo por el subcomité de activos intangibles creado por el CEVAP del CTCP, utilizando los resultados del Comité 221- valuación de intangibles- de la Unidad Sectorial de Normalización de la Actividad Valuatoria y el Servicio de Avalúos (USN AVSA), organismo cuyo propósito es la normalización del ejercicio de la actividad valuatoria en Colombia

Este documento, se encuentra dirigido a los valuadores y otros interesados en uso de las mejores prácticas en los ejercicios de valuación de activos intangibles, ya sea para valoraciones que se incorporan en los estados financieros y para otros propósitos. Dentro de esta orientación, sugerimos que los valuadores cumplan los requerimientos de Ley del **Valuador (Ley 1673 de 2013)**, por la cual se reglamenta la actividad de valuación en Colombia, y que se apoyen en expertos de la industria a la que se encuentren asociados los activos que son objeto de valuación.

De igual modo, este documento está sujeto a ser actualizado permanentemente con el objeto de que responda a las cambiantes necesidades y exigencias actuales del sector, no constituye una instrucción del CTCP, ni sustituye el contenido de las normas anteriormente citadas (en ningún caso exime de dar cumplimiento a las disposiciones legales); trata de aspectos pedagógicos y orientativos presentados con el fin de facilitar su aplicación por parte de los destinatarios de esta orientación.

Se destaca la participación de representantes del gobierno, sector valuatorio, académico, agremiaciones acogiendo los principios de transparencia, consenso, imparcialidad y demás, contenidos en el Anexo 3

³ Ver: <https://www.economianaranja.gov.co/media/rmlarvv/guia-sociedades-economia-naranja-supersociedades-2019.pdf>; <https://economianaranja.gov.co/oferta-nacional/conocimiento/superintendencia-de-sociedades/guia-promocion-aspectos-societarios-y-contables-de-la-economia-naranja/>

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20



del Acuerdo de Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) de la Organización Mundial de Comercio (OMC).⁴

El material de referencia utilizado se fundamenta principalmente en una traducción libre de la versión 2020 de las normas de valuación emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Valoración, en inglés "International Valuation Standards Council" (International Valuation Standards Council, 2020), ellas incluyen: el índice, la Introducción, el Glosario, el Marco Conceptual, IVS 101 Alcance del trabajo, IVS 102 Investigaciones y cumplimiento, IVS 103 Informe, IVS 104 Bases de valor, IVS 105 Enfoques y métodos de valuación, IVS 200 Negocios participaciones en negocios, IVS 210 Activos Intangibles, IVS 300 Planta y Equipo, IVS 400 Participaciones en Propiedades, IVS 410 Propiedades en Desarrollo, e IVS 500 Instrumentos Financieros⁵.

SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

CTCP:	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
CEVAP:	Comité de expertos en valuación de activos y pasivos
IASB	International Accounting Standards Board
IVSC	International Valuation Standards Council
OMC	Organización Mundial de Comercio
USN AVSA	Unidad Sectorial de Normalización de la Actividad Valuadora y el Servicio de Avalúos.
NIIF	Normas Internacionales de Información Financiera
TAB	Tax Amortization Benefits (Beneficios por Amortización de Impuestos)
CIIU	Clasificación Internacional Industrial Uniforme

TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- **Activos Contributivos:** Son activos que se utilizan conjuntamente con un activo principal y apoyan la generación de flujos de beneficio

⁴ Ver: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/tbt_s/tbt_s.htm

⁵ International Valuation Standards Council. (2020). International Valuation Standards 2020. London: Page Bros, Norwich. Ver: <https://www.ivsc.org/standards/international-valuation-standards/IVS>.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co





financieros asociados con el desarrollo de la actividad comercial del negocio

- **Activos intangibles.** Son activos que se manifiestan por sus características económicas. No tienen sustancia física; además de conferir derechos y prerrogativas a sus dueños normalmente generan ingresos. Los activos intangibles pueden catalogarse según procedan de derechos, relaciones jurídicas, intangibles agrupados o propiedad intelectual. Los derechos surgen de los términos contractuales, escritos u orales, y crean beneficios económicos a las partes. Las relaciones jurídicas entre las partes suelen ser extracontractuales, pueden ser de duración corta, y de mayor valor para las partes.
- **Capitalización.** En una determinada fecha, se conoce como la conversión a un valor de capital equivalente de una renta neta o de una serie de ingresos netos, reales o estimados, durante un período. En valoración de empresas, el término se refiere a la estructura de capital de una empresa o unidad empresarial.
- **Costo de reposición a nuevo.** Costo actual de un objeto similar nuevo que tenga la utilidad equivalente más cercana al que sea objeto de valuación.
- **Costo de reproducción a nuevo.** Costo actual de un objeto nuevo idéntico.
- **Economía Naranja:** Conjunto de actividades que de manera encadenada permiten que las ideas se transformen en bienes y servicios culturales (y creativos), cuyo valor está determinado (y protegido) por su contenido de propiedad intelectual.
- **Empresa.** Organización comercial, industrial o de servicios que desarrolla una actividad económica.
- **Enfoque o método de valuación.** En general, modo de estimar el valor utilizando uno o más métodos de valuación específicos

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20



- **Enfoque o método de capitalización de rentas.** Es una forma común de estimar una indicación de valor de un activo intangible, utilizando uno o más métodos según los cuales un valor se estima a través de la conversión anticipada de beneficios a valor capital.
- **Enfoque o método de mercado.** Modo general de estimar el indicador de valor de un activo intangible utilizando uno o más métodos que comparen el activo objeto de valuación con activos que se hayan vendido.
- **Factor de capitalización.** Cualquier múltiplo o divisor utilizado para transformar rentas en valores.
- **Fecha efectiva.** Fecha a la que se aplica la opinión del valuador sobre el valor. (también se denomina fecha de valuación, y/o fecha de referencia).
- **Fecha del informe.** Fecha del informe de valuación. Puede ser igual o distinta a la fecha de valuación.
- **Flujo de efectivo caja bruto.** Ingreso neto después de impuestos, más gastos que no son pagos o que implican desembolso de efectivo como la amortización.
- **Flujo de efectivo caja neto.** Durante el período operativo, cantidad de efectivo remanente tras cubrir todas las necesidades de la empresa. El flujo de efectivo neto normalmente se define como el disponible para los accionistas o los suministradores de capital.
- **Flujo de caja neto de los fondos propios.** Ingreso neto después de impuestos, más amortización y otros gastos que no son pagos, menos incrementos del fondo de maniobra, menos inversiones, menos devolución de la deuda principal a largo plazo, más aumentos del mismo.
- **Flujo de caja neto de la empresa.** Flujo de efectivo neto de los fondos propios, más pagos de intereses netos de efecto fiscal, menos incrementos netos del principal de la deuda.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20



- **Goodwill.** Beneficios económicos futuros que surgen de activos que no son susceptibles de ser identificados individualmente y reconocidos separadamente.
- **Propiedad intelectual.** Es una clasificación especial de activos intangibles y normalmente está protegida por ley frente a su uso no autorizado por terceros. Son ejemplos: los nombres comerciales, los derechos de autor, las patentes, las marcas, los secretos industriales, el know-how, entre otros. En general, las normas contables, por restricciones de costo-beneficio, y diferencias entre los usuarios de los estados financieros, limitan el reconocimiento de los activos intangibles individuales a aquellos que son comúnmente reconocibles, tienen una vida restante regulada o contractual, y/o pueden ser individualmente transferibles y separables de la empresa.
- **Propiedad intangible.** Derechos y privilegios concedidos al propietario de activo intangibles.
- **Procedimiento de valuación.** Acto, manera y técnica mediante los cuales se dan los pasos que constituyen un método de valuación.
- **Plusvalía:** Un activo que representa los beneficios económicos futuros que surgen de otros activos adquiridos en una combinación de negocios, que no están identificados individualmente ni reconocidos de forma separada
- **Razón de valuación.** Factor en el que un valor o precio sirve como numerador y diversos datos financieros, operativos o físicos sirven como denominador.
- **Tasa de retorno.** Cuantía de beneficio (o pérdida) y/o variación de valor realizado o previsto de una inversión, expresado como porcentaje de esa inversión.
- **Tasa de descuento.** Tasa de retorno utilizada para transformar una cantidad monetaria a pagar o cobrar en el futuro, en un valor actual. Una media ponderada de la tasa de descuento aplicada a los intangibles,

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20



y la tasa de descuento aplicada a los tangibles debería estar correlacionada con el costo medio ponderado de capital de la empresa.

- **Tasa de capitalización.** Cualquier divisor (normalmente expresado en porcentaje) utilizado para transformar rentas en valores.
- **Valor en libros,** en relación con los activos, es el costo capitalizado de un activo menos las amortizaciones y depreciaciones tal y como aparece en los libros contables de la empresa. El valor en libros, en relación con una empresa considerada en su conjunto, es la diferencia entre los activos totales (neto de amortizaciones, depreciaciones y reducciones) y los pasivos tal como aparecen en el estado de situación financiera. En este caso, el valor en libros es sinónimo de valor neto en libros, valor neto y fondos propios pertenecientes a los accionistas o patrimonio neto.
- **Valor de empresa en funcionamiento o en marcha.** Valor de una empresa, o de una participación en ella, como empresa en funcionamiento. Los elementos del valor en una empresa en funcionamiento o en marcha surgen de factores tales como unos activos productivos, recursos humanos bien formados, unas instalaciones operativas, las licencias, los sistemas y los procedimientos necesarios.
- **Valor de mercado.** Es el importe estimado por el cual un activo o pasivo debe intercambiarse en la fecha de valoración entre un comprador y un vendedor dispuestos en una transacción en condiciones de plena competencia, después de la comercialización adecuada y donde las partes actuaron con conocimiento y prudencia.
- **Valor de uso.** se centra en el valor que el bien concreto aporta a la organización de la que es parte, sin tener en cuenta el mayor y mejor uso del bien o la cuantía monetaria en que se podría concretar su venta. Corresponde al valor que un bien tiene para un uso específico y un usuario en concreto, por tanto, no se deriva del mercado.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20



- **Vida útil.** Período durante el cual un bien puede utilizarse de forma rentable. La vida útil puede cambiar dependiendo del nivel de desarrollo económico y del ambiente regulatorio de cada país.
- **Vida legal.** Vida de los activos intangibles permitida por la ley.

1. REFERENCIAS NORMATIVAS

Los siguientes documentos normativos referenciados son indispensables para la aplicación de esta Orientación Profesional.

NTS S 01	Bases para la determinación del valor de mercado.
NTS S 04	Código de conducta del valuador.
IVS 210	Valuación de activos intangibles
NTS M 05	Valuación de activos intangibles
IFRS 13	Medición del valor razonable
IVS 104	Bases de valor
IVS 105	Técnicas (enfoques) y métodos de valuación
IVS 103	Informes de valuación
NIC 38	Activos Intangibles
Sección 18 NIIF para las Pymes	Activos Intangibles distintos de la plusvalía
NIIF 3	Combinaciones de negocios
Sección 19 NIIF para las Pymes	Combinaciones de negocios y plusvalía
Decreto 2420 de 2015	Normas de Información Financiera emitidos en Colombia

2. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

El presente documento tiene como objetivo facilitar el acceso a las mejores prácticas de valuación para los activos intangibles que surgen en el desarrollo del sector de la Economía Naranja: artes y patrimonio, industrias culturales e industrias creativas (ver anexo 1 y 2), de tal

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20



manera que se favorezca la comprensión del valor económico de dichos activos y se fortalezca y amplíe su utilización en operaciones comerciales y financieras, incluyendo, entre otras opciones, la constitución de dichos intangibles como garantías idóneas al momento de acceder a fuentes de financiación bancaria⁶, de inversión privada o de otra índole, que permitan el desarrollo del sector de economía naranja.

La identificación de los sectores de la Economía Naranja se realiza a partir de lo previsto en la Ley 1834 de 2017 y las disposiciones que la reglamentan y desarrollan, así como de la Cuenta Satélite de Cultura y Economía Naranja del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE); siendo este el marco en el que se generan los intangibles objetos de este documento.

3. ECONOMÍA NARANJA: Marco Jurídico y de Política.

La Ley 1834 de 2017 -Ley de Economía Naranja- establece en el artículo 2° que: *"las industrias creativas comprenderán los sectores que conjugan creación, producción y comercialización de bienes y servicios basados en contenidos intangibles de carácter cultural, y/o aquellas que generen protección en el marco de los derechos de autor.*

Las industrias creativas comprenderán de forma genérica -pero sin limitarse a-, los sectores editoriales, audiovisuales, fonográficos, de artes visuales, de artes escénicas y espectáculos, de turismo y patrimonio cultural material e inmaterial, de educación artística y cultural, de diseño, publicidad, contenidos multimedia, software de contenidos y servicios audiovisuales interactivos, moda, agencias de noticias y servicios de información, y educación creativa"

En cuanto a la política pública, la Economía Naranja es un modelo de desarrollo en el que la diversidad cultural y la creatividad son pilares de transformación social y económica del país, desde las regiones. Este modelo busca el desarrollo cultural, social y económico. Se fundamenta en

⁶ Al respecto, conviene señalar que la Ley 1676 de 2013 sobre garantías mobiliarias, establece en su artículo 6° que *"para garantizar obligaciones presentes y futuras, propias o ajenas, el garante podrá, además de los casos contemplados en la ley, constituir garantías mobiliarias a favor del acreedor garantizado sobre: (...) 2. Derechos patrimoniales derivados de la propiedad intelectual"*.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20



la creación, producción y distribución de bienes y servicios culturales y creativos, que se pueden proteger por los derechos de propiedad intelectual.

3.1. Cultura y Economía Naranja en el Cuatrienio:

Con la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad" se sella, por primera vez en el país un pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y el desarrollo de la Economía Naranja, cuya inclusión representa un hito en la historia de las políticas del Estado colombiano en materia cultural.

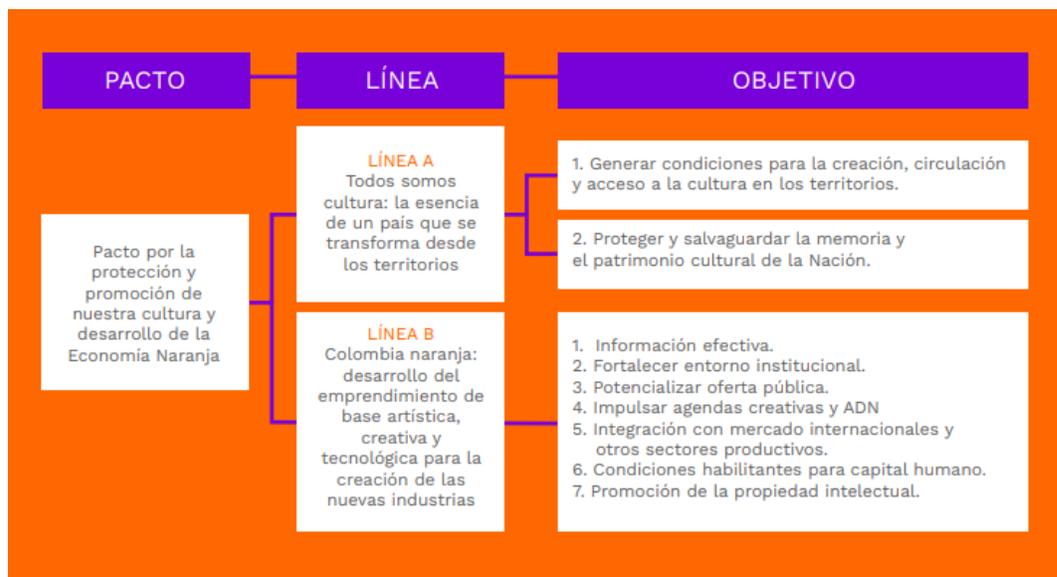


Ilustración 1. Fuente Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022

Con el Decreto 1204 de 2020, por el cual se adiciona un título a la parte XII del Libro 2 del Decreto 1080 de 2015, Único Reglamentario del Sector Cultura, se adopta la Política Pública integral de la Economía Creativa (Política Integral Naranja). Esta Política de aplicación nacional está

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
 Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
 Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
 Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20



enfocada en desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias culturales y creativas, cuya base es la propiedad intelectual.

Con la política de Economía Naranja se pretende proporcionar condiciones para generar empleo digno en el sector cultural, apoyar la materialización de nuevas ideas creativas y productos innovadores, fortalecer los saberes ancestrales, las prácticas del patrimonio cultural y la transmisión de conocimientos tradicionales. También se busca fortalecer y crear mecanismos que permitan desarrollar el potencial económico de la cultura y generar condiciones para la sostenibilidad de las organizaciones y agentes que la conforman, en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Las actividades que conforman la Economía Naranja son aquellas que hacen parte de las artes y el patrimonio cultural material e inmaterial, las industrias culturales y las industrias creativas:

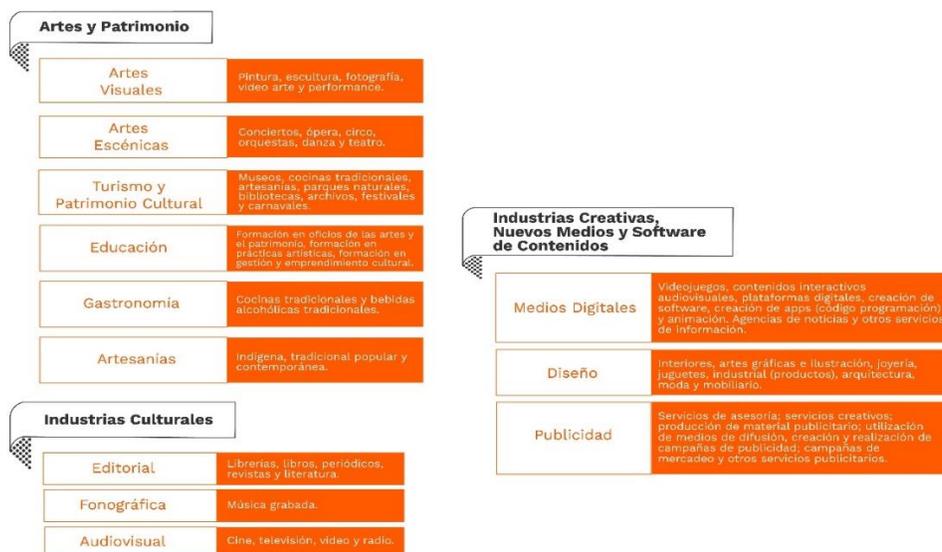


Ilustración 2. Clasificación sectores economía naranja

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co





A partir de la Creación del Consejo Nacional de Economía Naranja - CNEN mediante la Ley 1834 de 2017 y el Decreto 1935 de 2018, en octubre de 2018, el DANE en articulación con la Mesa de Información de la Economía Naranja elabora la propuesta para delimitar la medición de la Economía Naranja asociada a la CIIU Rev. 4 Internacional y CIIU Rev. 4 Adoptada para Colombia. Después de concertar con las entidades de esta mesa, en mayo de 2019 se presenta la primera versión del listado de las 101 actividades (32 de inclusión total y 69 de inclusión parcial). Posteriormente, luego de avanzar en la revisión de las actividades a la luz de los desarrollos y metodologías internacionales, se definen un total de 103 actividades de la Economía Naranja: 34 de inclusión total y 69 de inclusión parcial⁷.

La Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas, es una clasificación de actividades económicas por procesos productivos, cuyo propósito es ofrecer un conjunto de categorías de actividades que se pueda utilizar para la reunión, análisis y presentación que clasifica unidades estadísticas con base en su actividad principal (Véase el anexo de códigos CIIU).

4. ACTIVOS INTANGIBLES

Los activos intangibles son denominados según el ámbito indistintamente como: activos de conocimiento (por los economistas), capital intelectual (por administradores y jurídicos), propiedad intelectual (si son asegurados legalmente), y activos intangibles (en la literatura contable). Se consideran activos intangibles los activos fijos no financieros, sin substancia física, material o corpórea, y se justifica su existencia por la custodia o los derechos conferidos al titular. Entre otros activos intangibles se encuentran patentes, marcas registradas, licencias y permisos, franquicias, y derechos de autor.

Partiendo del concepto de Kaplan y Norton donde afirman "que las oportunidades de crear valor están pasando de la gestión de activos materiales a la gestión de estrategias basadas en el conocimiento que

⁷ Véase al respecto: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-satelite/cuenta-satelite-de-cultura-en-colombia>

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20



despliegan los activos inmateriales de la organización” (Kaplan & Norton, 2000 pág. 14), por lo que cada vez se hace más imperante la necesidad de su análisis científico para establecer las realidades y las proyecciones en la era digital de los activos intangibles.

Consecuentemente, es “en la economía actual, sin embargo, en la que los activos Intangibles son las fuentes más importantes de la ventaja competitiva, se necesitan herramientas, que describan los activos basados en el conocimiento y las estrategias de creación de valor que estos activos hacen posible. Sin estas herramientas, las empresas han tenido dificultades para gestionar lo que no podías describir o medir” (Kaplan & Norton, 2000 pág. 14), desde el reconocimiento, la medición, presentación, y la revelación de los activos intangibles, los métodos de valoración son supremamente fundamentales para agregar valor a las organizaciones que aportan al desarrollo y crecimiento nacional e internacional.

De acuerdo en lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF completas o NIIF para las Pymes), un activo intangible se define como un activo identificable que: (a) es separable, es decir, es susceptible de ser separado o escindido de la entidad y vendido, transferido, dado en explotación, arrendado o intercambiado, ya sea individualmente o junto con un contrato, activo identificable o pasivo con los que guarde relación, independientemente de que la entidad tenga la intención de llevar a cabo la separación; o (b) surge de derechos contractuales o de otros derechos de tipo legal, con independencia de que esos derechos sean transferibles o separables de la entidad o de otros derechos y obligaciones. (NIIF Plenas, p. 38.12 y NIIF Pymes, p. 18.2).

Finalmente, es importante mencionar que desconocer la importancia de los activos intangibles en el valor de los negocios, es rezagar la realidad en que se desarrollan las organizaciones, ya que “el éxito y la vitalidad organizacional depende de desarrollar el conocimiento, la cultura y los valores apropiados. Las diferentes técnicas y métodos utilizados para determinar el valor de un negocio, y las bases de valor utilizadas para efectos contables y para otros propósitos, son instrumentos útiles a la hora de establecer la valuación de los activos intangibles de un negocio.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20



4.1. Clasificación de Activos Intangibles:

Existen muchos tipos de intangibles, no todos cumplen los requisitos para ser reconocidos en los estados financieros de propósito general, no obstante, el que no se reconozcan en ellos, no significa que los activos intangibles no existan, ni que ellos no sean formen parte del valor de un negocio, si los activos intangibles son identificables y separables, así no se reconozcan en los estados financieros, ellos podrían valorarse para otros propósitos. La siguientes es una clasificación resumida de los diferentes tipos de activos intangibles:

- a. Relacionados con la comercialización: se utilizan principalmente en la comercialización o promoción de bienes o servicios. Ejemplos incluyen los signos distintivos como las marcas y nombres comerciales entre otros, así mismo los diseños industriales y los nombres de dominio de Internet.
- b. Relacionados con el cliente: Incluye las listas de clientes, contratos atrasados, contratos con clientes y relaciones contractuales y no contractuales con clientes.
- c. Artístico, científico y literario: los bienes intangibles relacionados con las obras producto de la actividad artística, científica y literaria, protegidos por el derecho de autor y la propiedad intelectual, tales como libros, obras dramáticas o dramático-musicales; obras coreográficas, composiciones musicales con letra o sin ella, las obras cinematográficas, obras de dibujo, pintura, arquitectura, escultura, grabado, litografía, obras fotográficas ilustraciones o cualquier otro medio conocido o por conocer (Ley 23 de 1982).
- d. Relacionados con el contrato: representan el valor de derechos que surgen de acuerdos contractuales. Ejemplos: licencias y regalías, cesión de derechos patrimoniales de autor, disposiciones contractuales sobre regalías, uso o transferencia de tecnología, contratos alusivos a la propiedad intelectual, servicios o de suministros, arrendamiento, permisos, derechos de radiodifusión, de trabajo, acuerdos de no competencia, derechos sobre los recursos, entre otros.
- e. Relacionados con la tecnología: surgen de los derechos contractuales o no contractuales de utilizar tecnología patentada, tecnología no

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20



patentada, bases de datos, fórmulas, diseños, software, procesos o recetas.

En resumen, para efectos de cualquier análisis que involucre los activos intangibles de un negocio, se debe tener en cuenta que muchos de estos activos a pesar de cumplir los requisitos de identificabilidad y separabilidad no se reconocen en los estados financieros, ello es consecuencia de que la contabilidad utiliza como base de medición el costo histórico, y de que ella no tiene como propósito determinar el valor de los negocios, su función es suministrar información que sea útil para que los usuarios tomen decisiones sobre asignación de los recursos, y para que evalúen la forma en que estos han sido gestionados por los administradores. La contabilidad suministra información sobre la situación financiera, el rendimiento o desempeño y la capacidad de una entidad para generar flujos de efectivo que le permitan cumplir sus obligaciones, dependiendo de sus usuarios y de sus necesidades, por ello, es posible que muchas partidas que cumplen la definición de activos o pasivos no sean reconocidos en los estados financieros, por ejemplo, los intangibles generados internamente, los cuales a pesar de cumplir la definición de activos intangibles, de ser identificables y separables, no cumplen los criterios para su reconocimiento que han sido establecidos en los marcos de información financiera. Por ello, la valuación de los activos intangibles es una actividad que puede realizarse para otros propósitos distintos de los contables y de presentación de informes financieros de propósito general, es por esto que la determinación del propósito de la valuación es fundamental en la actividad valuatoria, tal como es establecido en los estándares internacionales de valuación.

5. PRECISIONES TÉCNICAS

Como referencia técnica en Colombia, deben utilizarse las normas técnicas sectoriales NTS⁸, emitidas con base en las Normas Internacionales de Valuación (en inglés IVS⁹). Es importante resaltar que, el IVSC es una organización de carácter internacional, cuyo principal objetivo es el

⁸ Ver: <https://www.mn.org.co/publicaciones/>

⁹ Ver: <https://www.rics.org/globalassets/rics-website/media/upholding-professional-standards/sector-standards/valuation/international-valuation-standards-rics2.pdf>

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20



desarrollo de estándares internacionales de valuación enfocados en el apoyo y el crecimiento de esta labor. En su marco conceptual se mencionan los enfoques o técnicas de valuación, las cuales son una importante guía a la hora de evaluar el valor de los activos y pasivos de una organización, reconocidos o no reconocidos en los estados financieros. Para el caso de los activos intangibles, la IVS 210 establece las técnicas y métodos que pueden ser utilizados para la valuación de los activos intangibles, la técnica o base de valor utilizada deberá alinearse con los propósitos de valuación, los cuales no necesariamente están vinculadas con requerimientos de carácter contable.

Este documento se enfoca en sugerir las metodologías y técnicas de mayor aceptación de acuerdo a la naturaleza del intangible a valorar y dar una explicación más detallada del proceso de valuación de ellos.

Esta información se incluye para tipificar lo que atañe a las valuaciones de activos intangibles, y para proveer una base de comparación con otros tipos de valuación. Sin embargo, la explicación aquí mencionada no debe considerarse como obligatoria o limitante a menos que se vea reflejado en alguna norma específica de aceptación general en materia valuación de activos intangibles.

Debe entenderse también que este documento de orientación es consistente con las Normas Técnicas Sectoriales aplicables en Colombia en materia de valuación de intangibles.¹⁰ En dichas normas se indica, que sí, en opinión del valuador, determinados aspectos de un encargo indican que es necesario y apropiado hacer una excepción respecto de algún precepto de la Normas Internacionales de Valuación o de la Norma Técnica Sectorial, ello debe consignarse en el informe de valuación, junto con la razón para invocarla.

El valuador debe realizar las actuaciones conducentes para asegurar que todas las fuentes de información en las que se haya basado sean fidedignas y apropiadas al encargo de valuación. En muchos casos, estará más allá del ámbito de los servicios del valuador realizar una verificación

¹⁰ Ver por ejemplo: NTS M05 Enfoques y conceptos generales para la valuación de activos intangibles, GTS E 05 Valuación de activos intangibles, disponibles en: <https://www.rna.org.co/publicaciones/>

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20



completa de fuentes de datos secundarias o terciarias. En consecuencia, el valuador debería verificar la idoneidad y razonabilidad de las fuentes de información que sean costumbre en los mercados locales y en la localidad o zona en la que se lleve a cabo la valuación.

Los valuadores de activos intangibles pueden basarse en información recibida de un cliente o de representantes de clientes. Sin embargo, las fuentes de tales informaciones deben citarse en los informes tanto orales como escritos y los datos deben verificarse razonablemente (siempre que sea posible). Los requisitos de los informes de valuación se detallan en la NTS S 04, en la NTS S 03, expedidas por el R.N.A, y en la IVS 103 Informes.

5.1. Bases de Valor

De acuerdo con IVS 104 Bases de Valor, un valuador debe seleccionar la (s) base (es) de valor más apropiada para valorar los activos intangibles. A menudo, las valuaciones de activos intangibles se realizan utilizando bases de valor definidas por entidades u organizaciones distintas de la IVSC, y el valuador debe entender y seguir la regulación, jurisprudencia y otros criterios interpretativos relativos a esas bases de valor a la fecha de valoración.

Las bases de valor (también denominadas estándares de valor) describen las premisas fundamentales sobre las cuales se basarán los valores informados. Es fundamental que la base o bases de valor sean apropiadas a los términos y el propósito de la asignación de valuación, ya que una base de valor puede influir o dictar la selección de métodos, insumos y supuestos de un valuador y la opinión final de valor. A un valuador se le puede requerir el uso de bases de valor que se definen por estatutos, la regulación, contratos privados u otros documentos¹¹. Tales bases tienen que ser interpretadas y aplicadas en consecuencia.

Dependiendo de la base de valor, la transacción asumida en la valuación del intangible podría tomar una serie de las siguientes formas:

¹¹ Ver IVS 104 Bases de valor, 10. Introducción.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20



- Una transacción hipotética,
- Una transacción real,
- Una transacción de compra (o entrada),
- Una transacción de venta (o salida), o
- Una transacción en un mercado particular o hipotético con características específicas

En cuanto a la fecha asumida de una transacción, la mayoría de las bases de valor prohíben la consideración de la información o de mercado que no sean verificables con la debida diligencia razonable en la fecha de valuación.

Por lo tanto, los Avaluadores deben elegir la base o bases pertinentes de valor de acuerdo con los términos y el propósito de la asignación de valoración. En este caso, el valor de los activos intangibles asociados a la Economía Naranja, deben tener las bases de valor adecuadas con el propósito de promover su uso en distintos mercados, por parte de preparadores de informes financieros y usuarios, entre los que se incluyen inversionistas, prestamistas y otros acreedores, y de forma particular por parte de entidades que podrían considerar los activos intangibles como garantías mobiliarias de sus operaciones de crédito

5.2. IVS - Base de Valor Definida - Valor de Mercado¹²

El valor de mercado es el importe estimado por el cual un activo o pasivo puede intercambiarse en la fecha de valoración entre un comprador y un vendedor dispuestos en una transacción en condiciones de plena competencia, después de la comercialización adecuada y donde las partes actuaron con conocimiento y prudencia. La definición de valor de mercado debe aplicarse de acuerdo con el siguiente marco conceptual:

¹² Ver IVS 104 Bases de valor, 20. Bases de valor.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20



a) **"El importe estimado"**

Se refiere a un precio expresado en términos de dinero pagadero por el activo en una transacción de mercado en condiciones de plena competencia. Es el mejor precio razonablemente obtenible por el vendedor y el precio más ventajoso razonablemente obtenible por el comprador. Esta estimación excluye específicamente un precio estimado inflado o deflactado por condiciones especiales o circunstancias tales como financiación atípica, acuerdos de venta y arrendamiento financiero, consideraciones especiales o concesiones otorgadas por cualquier persona, asociado con la venta, o cualquier elemento de valor disponible sólo para un propietario específico o comprador.

b) **"Un activo o pasivo debe cambiar"**

Se refiere al hecho de que el valor de un activo o pasivo, es una cantidad estimada en lugar de una cantidad predeterminada o precio de venta real. Es el precio en una transacción que reúne todos los elementos a la fecha de la valoración.

c) **"En la fecha de valoración"**

Se requiere que el valor sea específico del tiempo a partir de una fecha determinada. Debido a que los mercados y las condiciones del mercado pueden cambiar, el valor estimado puede ser incorrecto o inapropiado en otro momento. El importe de la valoración reflejará el estado del mercado y las circunstancias en la fecha de valoración, no los de cualquier otra fecha.

d) **"Entre un comprador dispuesto"**

Se refiere a alguien que está motivado, pero no obligado a comprar. Este comprador no está demasiado ansioso ni determinado a comprar a cualquier precio. Este comprador es también aquel que adquiere un bien o servicio de acuerdo con las realidades del mercado actual y con las expectativas actuales del mercado, en lugar de hacerlo en relación con un mercado imaginario o hipotético que no puede demostrarse o que se prevé que exista. El comprador supuesto no pagaría un precio más alto que el mercado requiere.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20



e) **"Y un vendedor dispuesto"**

No es ni un vendedor exagerado ni un vendedor forzado dispuesto a vender a cualquier precio, ni uno dispuesto a mantener por un precio que no se considera razonable en el mercado actual. El vendedor dispuesto está motivado para vender el activo a las condiciones del mercado abierto por el mejor precio alcanzable después de una comercialización adecuada.

f) **"En una transacción en condiciones de plena competencia"**

Es una negociación entre las partes donde no se evidencia el sesgo de los participantes del mercado sobre el propósito de la valuación, debe asumirse un mercado donde hay libre acceso de vendedores y compradores. Se supone que la transacción de valor de mercado debe estar entre partes no relacionadas, cada una actuando independientemente.

g) **"Después de la comercialización adecuada"**

Significa que el activo ha sido expuesto al mercado de la manera más apropiada para efectuar su disposición al mejor precio razonablemente obtenible de acuerdo con la definición de valor de mercado. Se considera que el método de venta es el más apropiado para obtener el mejor precio en el mercado para que el vendedor tenga acceso.

h) **"Cuando las partes hubieran actuado con conocimiento y prudencia"**

Presume que tanto el comprador voluntario como el vendedor dispuesto estén razonablemente informados sobre la naturaleza y las características del activo, sus usos reales y potenciales, y el estado del mercado a la fecha de valoración. Se presume que cada uno de ellos utiliza prudentemente ese conocimiento para buscar el precio más favorable de acuerdo a sus respectivas posiciones en la transacción. **"y sin coacción"**. Establece que cada actor está motivado para llevar

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20



a cabo la transacción, pero ninguno de ellos es forzado o indebidamente coaccionado a completarlo.

El concepto de valor de mercado supone un precio negociado en un mercado abierto y competitivo donde los participantes actúan libremente. El mercado de un activo podría ser un mercado internacional o un mercado local. El mercado podría consistir en numerosos compradores y vendedores, o podría ser uno caracterizado por un número limitado de participantes en el mercado. El mercado en el que se presume que el activo está expuesto a la venta es el que normalmente se intercambia el activo.

El valor de mercado de un activo reflejará su uso más elevado, y el uso más alto y mejor, es el uso de un activo que maximiza su potencial y que es posible, legalmente admisible y financieramente factible.

Los datos disponibles y las circunstancias relativas al mercado del activo valorado deben determinar cuál es el método o métodos de valoración más relevantes y adecuados. Si se basan en datos derivados del mercado debidamente analizados, cada método o enfoque utilizado debe proporcionar una indicación del valor de mercado.

El valor de mercado no refleja los atributos de un activo que son de valor para un propietario o comprador específico que no están disponibles para otros compradores en el mercado. Dichas ventajas pueden estar relacionadas con las características físicas, geográficas, económicas o jurídicas de un activo.

6. VALUACIÓN DE INTANGIBLES

Según el *IVS 210*, un *activo intangible* es “un activo no monetario que se manifiesta por sus propiedades económicas. No tiene sustancia física, pero proporciona derechos y beneficios económicos a su propietario”. Los activos intangibles pueden estar relacionados con la comercialización, con los clientes o proveedores, la tecnología y con las actividades artísticas, en general con la mayoría de las actividades desarrolladas en el sector de economía naranja. Existen diferentes enfoques para determinar el valor de un activo intangible, entre los que se encuentran, el enfoque de mercado, el enfoque de renta y enfoque de coste (los tres enfoques requieren la

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20



determinación de la vida útil del activo)¹³

Las valuaciones de activos intangibles pueden requerirse para una serie de posibles usos, entre los que se incluyen adquisiciones y ventas de empresas o partes de las mismas, fusiones, venta de activos intangibles, elaboración de informes financieros y similares (ver anexo 1).

6.1. Técnicas de Valoración para Activos Intangibles

La utilización de una técnica de valoración permite estimar el precio al que tendría lugar una transacción ordenada de venta del activo o de transferencia del pasivo entre participantes del mercado en la fecha de la medición en las condiciones de mercado presentes. Tres enfoques de valoración de activos intangibles ampliamente utilizados son el enfoque de mercado, el enfoque del costo y el enfoque del ingreso.

Los tres enfoques o técnicas y métodos de valoración descritas en IVS-105 pueden aplicarse de forma integral a la valoración de activos intangibles.

- Enfoque de mercado.
- Enfoque del costo.
- Enfoque del ingreso.

6.1.1. Enfoque de Mercado

El enfoque de mercado utiliza los precios y otra información relevante generada por transacciones de mercado que involucran activos, pasivos o un grupo de activos y pasivos idénticos o comparables (es decir, similares).

Las dos fuentes de información más comunes utilizadas en el enfoque de mercado, son los mercados en los que se intercambian derechos de propiedad sobre activos intangibles similares y las operaciones previas con derechos de propiedad sobre los activos intangibles objeto de valuación.

¹³ Ver IVS 210 Activos intangibles, párrafo 40. Enfoques y métodos de valuación.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20



Los valuadores deben establecer una base razonable de comparación y fiabilidad de los activos intangibles similares en el enfoque o método de mercado. Estos activos intangibles similares deberían ser del mismo sector del que se valora o de un sector que responda a las mismas variables económicas. Las comparaciones deberían realizarse de manera que tenga sentido y que no lleve a confusión.

Para el análisis de adquisiciones de negocios, el valuador a menudo calcula razones de valuación, que normalmente son el precio dividido por alguna medida de ingreso o activos netos. El cálculo de dichas razones debe realizarse de forma cuidadosa. Las razones seleccionadas deberían aportar información razonable sobre el valor de los activos intangibles valuados, además los datos relativos a los activos intangibles similares utilizados para calcular la razón deberían ser técnicamente sustentados.

Las técnicas de valoración coherentes con el enfoque de mercado incluyen los siguientes métodos:

6.1.1.1. Matriz de Fijación de Precios:

La matriz de fijación de precios es una técnica matemática utilizada principalmente para valorar algunos tipos de instrumentos financieros, tales como títulos valores de deuda, sin basarse exclusivamente en los precios cotizados para los títulos específicos, sino que en su lugar se basan en la relación de los títulos valores con otros cotizados de referencia.

6.1.1.2. Método de Comparación:

El valor del activo intangible se determina a través de la actividad de mercado, es decir, la oferta establecida por activos similares o idénticos.

Los Avaluadores deben cumplir con la IVS 105 al determinar si aplican el enfoque de mercado a la valoración de los activos intangibles. Además, los valuadores sólo deben aplicar el enfoque de mercado para valorar activos intangibles si se cumplen los dos criterios siguientes:

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20



- a) Se dispone de información sobre las transacciones relativas a los activos intangibles idénticos o similares sobre o cerca de la fecha de la valuación, y
- b) Disponga de información suficiente para permitir que el valuador para ajustar por todas las diferencias significativas entre el activo intangible y los que participan en las transacciones.

La naturaleza heterogénea de los activos intangibles y el hecho de que los activos intangibles rara vez actúan separadamente de otros activos hace que pocas veces sea posible encontrar evidencia de mercado de transacciones con activos idénticos. Si hay evidencia de mercado en general, normalmente se trata de activos que son similares, pero no idénticos. Cuando haya evidencia de precios o múltiplos de valuación, los valuadores deben hacer ajustes a éstos para reflejar las diferencias entre el activo específico y los involucrados en las transacciones. Estos ajustes son necesarios para reflejar las características diferenciadoras del activo intangible específico y los activos involucrados en las transacciones.

El método de las transacciones directas es generalmente el único método de aproximación al mercado que puede aplicarse a los activos intangibles.

6.1.2. Enfoque del Costo

Bajo el enfoque del costo, el valor de un activo intangible se determina basándose en el costo de reposición de un bien similar o un activo que proporciona un potencial de servicio similar o utilidad.

De acuerdo con estos criterios, el enfoque del costo se utiliza comúnmente para los activos intangibles tales como los siguientes:

- a) Software de terceros adquiridos,
- b) Software no negociable desarrollado y utilizado internamente
- c) Mano de obra usado en el ensamble de los intangibles.

El enfoque del costo se puede usar cuando no hay otro enfoque que pueda ser aplicado. Sin embargo, un valuador debe intentar identificar un mejor método alternativo antes de aplicar el enfoque de costos en situaciones en las que

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20



el activo específico no cumple con los criterios establecidos de IVS 105 Enfoques y Métodos de valoración.

En términos generales existen dos métodos principales bajo el enfoque de costos:

6.1.2.1. Costos de Reemplazo

El método de costo de reemplazo asume que un participante solamente va a pagar por el activo, el costo en que se incurriría para reemplazar el activo con un sustituto de utilidad o funcionalidad comparable.

Los evaluadores deben considerar lo siguiente cuando se aplica el método de costo de reemplazo:

- a) Los costos directos e indirectos de la sustitución de la utilidad en términos financieros del activo, incluyendo mano de obra, materiales y gastos generales.
- b) Si para el activo intangible es posible determinar la obsolescencia física o tecnológica, se puede determinar la obsolescencia económica.
- c) Si es apropiado incluir una utilidad como un componente de los costos incluidos. Unos activos adquiridos de un tercero presumiblemente reflejan sus costos asociados con la creación del activo intangible.

6.1.2.2. Costo de Reproducción.

Muchos activos intangibles no tienen forma física que permita su reproducción, pero puede establecerse el valor en función de los costos de su formación o creación si existe la premisa de que no serán negociables.

6.1.3. Enfoque de Ingresos

Bajo el enfoque de ingresos, el valor de un activo intangible se determina por referencia al valor actual de los ingresos, los flujos de efectivo o los ahorros de costos atribuibles al activo intangible durante su vida económica. Los Evaluadores deben cumplir con IVS 105 Enfoques y métodos de

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20



valoración al determinar si aplican el enfoque de ingresos a la valoración de estos activos.

Los ingresos relacionados con activos intangibles se incluyen frecuentemente en el precio pagado por bienes o un servicio. Puede ser difícil separar los ingresos relacionados con el activo intangible de los ingresos relacionados con otros activos tangibles e intangibles. Muchos de los métodos de enfoque de ingresos están diseñados para separar los beneficios económicos asociados con un activo intangible específico.

El enfoque de ingresos es el método más común aplicado a la valoración de activos intangibles, tales como:

- Tecnología,
- Intangibles relacionados con el cliente (por ejemplo, la cartera, contratos, relaciones),
- Nombres comerciales / marcas,
- Licencias de explotación (por ejemplo, acuerdos de franquicias, licencias de juego, espectro de emisión),
- Acuerdos de no competencia.

Hay muchos métodos de enfoque de ingresos. Los siguientes métodos se consideran los más utilizados en la valuación de intangibles:

- a) Método de exceso de ganancias,
- b) Método de alivio de las regalías,
- c) Método de beneficio de prima o con-y-sin método,
- d) Método Greenfield
- e) Método distribuidor.
- f) Método basado en el modelo del capital en riesgo

6.1.3.1. Método de Exceso de Ganancias.

Este método estima el valor de un activo intangible como el valor presente de los flujos de efectivo atribuibles al activo intangible específico después de excluir la proporción de los flujos de efectivo que son atribuibles a otros activos necesarios para generar los flujos de efectivo. A menudo se utiliza para valoraciones en las que es necesario que la

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20



adquirente asigne el precio global pagado por un negocio entre activos tangibles, activos intangibles identificables y la plusvalía.

Los activos contributivos son activos que se utilizan conjuntamente con el activo intangible objeto en la realización de los flujos de efectivo prospectivos asociados con el activo intangible en cuestión. Los activos que no contribuyen a los flujos de efectivo prospectivos asociados con el activo intangible específico no son activos contributivos.

El método del exceso de ganancias se puede aplicar utilizando varios períodos de flujos de efectivo proyectados:

- ("Método de ganancias excesivas de varios períodos" o "MPEEM"). ("método de ganancias excesivas de un solo período") o capitalizando un período único de flujos de efectivo previstos ("método de exceso de ganancias capitalizadas" o "método de fórmula").

Este método generalmente es apropiado sólo si el activo intangible está operando en un estado estable con tasas estables de crecimiento y operando sobre la base de un activo operativo en negocio en marcha, con márgenes de beneficio constantes.

Dado que la mayoría de los activos intangibles tienen vidas económicas superiores a un período, frecuentemente siguen patrones de crecimiento o de decaimientos no lineales y pueden requerir diferentes niveles de activos contributivos a lo largo del tiempo, el MPEEM es el método de exceso de ganancias más utilizado, ya que ofrece la mayor flexibilidad y permite a los valuadores prever explícitamente los cambios en dichos insumos. Tanto si se aplican en un sólo período, en varios períodos o en forma capitalizada, los pasos clave para aplicar un método de exceso de ganancias son:

- a) Pronosticar el monto y el calendario de los ingresos futuros generados por el activo intangible y los activos contributivos relacionados
- b) Pronosticar la cantidad y el calendario de los gastos que se requieren para generar los ingresos del activo intangible y de los activos contributivos relacionados

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20



- c) Ajustar los gastos para excluir los relacionados con la creación de nuevos activos intangibles que no son necesarios para generar los ingresos y los gastos previstos. Los márgenes de beneficio en el método de ganancias pueden ser más altos que los márgenes de beneficio para el negocio en general, porque el método de exceso de ganancias excluye la inversión en ciertos nuevos activos intangibles. Algunos de estos serían:
- Gastos de investigación y de desarrollo
 - Nuevas tecnologías
 - Gastos de comercialización relacionados con la obtención de nuevos clientes.
- d) Identificar los activos contributivos que son necesarios para lograr los ingresos y los gastos previstos. Los activos contributivos a menudo incluyen capital de trabajo, activos fijos, mano de obra ensamblada y activos intangibles identificados distintos del activo intangible objeto de la valuación,
- e) Determinar la tasa adecuada de retorno de cada activo contributivo basada en una evaluación del riesgo asociado a dicho activo. Por ejemplo, los activos de bajo riesgo como capital de trabajo tendrán un retorno requerido relativamente menor. Activos intangibles contributivos, y maquinaria y equipo altamente especializado a menudo requieren tasas relativamente altas de rendimiento,
- f) En cada período de pronóstico, deducir los rendimientos requeridos de los activos contributivos del beneficio previsto para llegar a los excedentes de ganancias atribuibles únicamente al activo intangible
- g) Determinar la tasa de descuento apropiada para capitalizar las ganancias en exceso y hallar el valor presente del activo intangible
- h) Si es apropiado para el propósito de la valuación, calcular y añadir el beneficio de amortización fiscal (TAB) para el activo intangible

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20



El método del exceso de ganancias debe aplicarse sólo a un activo intangible único para cualquier flujo de egresos e ingresos (generalmente el activo intangible primario o más importante).

6.1.3.2. Método de Alivio de las Regalías.

Bajo el método de alivio de regalías, el valor de un activo intangible se determina por referencia al valor de los pagos hipotéticos de regalías que se ahorrarían a través de la propiedad del activo. Conceptualmente, el método también puede ser visto como un método de flujo de efectivo descontado, aplicado al flujo de efectivo que el propietario del activo intangible podría recibir a través de la concesión de licencias del activo intangible a terceros.

Los pasos clave para aplicar un método de alivio de las regalías son:

- a) Desarrollar proyecciones asociados con el activo intangible durante su vida útil. La métrica más común proyectada es el ingreso, ya que la mayoría de las regalías se pagan como un porcentaje de los ingresos. Sin embargo, otras métricas tales como una regalía por unidad pueden ser apropiadas en ciertas valoraciones.
- b) Desarrollar una tasa de regalías para el activo intangible. Se pueden utilizar dos métodos para obtener una tasa de regalías hipotética. La primera se basa en las tasas de mercado de las regalías para transacciones comparables o similares. Un prerrequisito para este método es la existencia de activos intangibles comparables que tienen licencia. El segundo método se basa en una fracción de los beneficios que hipotéticamente se pagaría en una transacción libre por un licenciamiento que involucre los derechos de uso del activo intangible.
- c) Aplicar la tasa de regalías seleccionada a las proyecciones para calcular los pagos de regalías evitados por poseer el activo intangible.
- d) Estimar los gastos adicionales para los que un titular de licencia del activo en cuestión se encontraría responsable. Esto puede incluir pagos iniciales requeridos por algunos licenciantes. Una tasa de regalía debe ser analizada para determinar si se asume gastos (tales como mantenimiento,

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20



marketing y publicidad) y que son la responsabilidad del licenciante o el licenciatario.

- e) Si los costos hipotéticos y pagos de regalías serían deducibles de impuestos, puede ser apropiado aplicar el tipo de gravamen para determinar los ahorros después de impuestos asociados a la propiedad del activo intangible.
- f) Para ciertos fines (como los precios de transferencia), los efectos de los impuestos generalmente no se consideran en la valoración y este paso debe ser omitido.
- g) Determinar la tasa de descuento apropiada para el activo intangible, con el propósito de determinar el valor presente o capitalizar los ahorros asociados a la propiedad del activo intangible.
- h) Si es apropiado para el propósito de la valoración, calcular y añadir el TAB para el activo intangible.

Si una tasa de regalías se basa en transacciones de mercado o en un método de dividendo por utilidades (o ambas), su selección debe considerar las características del activo intangible y el entorno en el que se utiliza. La consideración de esas características constituye la base para la selección de una tasa de regalías dentro de un rango de transacciones observadas. Los factores que deben ser considerados incluyen los siguientes:

- Entorno competitivo: tamaño del mercado del activo intangible, disponibilidad de alternativas realistas, número de competidores, barreras de entrada y presencia (o ausencia) de costos de cambio.
- Importancia de la materia intangible para el propietario: Ya sea que el activo es un factor clave de diferenciación de los competidores, la importancia que desempeña en la estrategia de marketing de los propietarios, su importancia relativa en comparación con otros activos tangibles e intangibles, y la cantidad que el dueño gasta en la creación, el mantenimiento y la mejora del activo intangible
- Ciclo de vida del activo intangible: Se debe considerar la vida económica esperada del activo y cualquier riesgo de que el activo intangible se vuelva obsoleto.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20



6.1.3.3. *With-and-Without (Con-y-Sin Escenario).*

El método with-and-without indica el valor de un activo intangible comparando dos escenarios: uno en el cual el negocio usa el activo intangible específico, y otro en el cual el negocio no usa el activo intangible específico (pero todos los otros factores se mantienen constantes). La comparación de los dos escenarios se puede hacer de dos maneras:

- a) Calcular el valor del negocio, bajo cada escenario, con la diferencia en los valores de negocio que son el valor del activo intangible específico
- b) Calcular, para cada período futuro, la diferencia entre las ganancias en los dos escenarios. El valor presente de esos importes se utiliza entonces para alcanzar el valor del activo intangible específico.

En teoría, cualquiera de los dos métodos debería alcanzar un valor similar para el activo intangible, siempre que el valuador considere no sólo el impacto en el beneficio de la entidad, sino factores adicionales como las diferencias entre los dos escenarios en necesidades de capital de trabajo y gastos de capital. El método con y sin se utiliza con frecuencia en la valoración de los acuerdos de no competencia, pero puede ser apropiado en la valoración de otros activos intangibles en ciertas circunstancias.

Los pasos clave para aplicar el método with-and-without son:

- a) Preparar las proyecciones de ingresos, gastos, gastos de capital y necesidades de capital de trabajo para el negocio, asumiendo el uso de todos los activos del negocio, incluyendo el activo intangible objeto de la valuación. Estos son los flujos de efectivo en el "con" escenario,
- b) Utilizar una tasa de descuento apropiada al valor presente de los flujos futuros de efectivo en el "con" escenario, y / o calcular el valor de la empresa en el "con" escenario,
- c) Preparar las proyecciones de ingresos, gastos, gastos de capital y necesidades de capital de trabajo para el negocio asumiendo el uso de todos los activos de la empresa. Estos son los flujos de efectivo en el "sin" escenario,

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20



- d) Utilizar una tasa de descuento apropiada para el negocio, el valor actual de los flujos futuros de efectivo en el "con" escenario y / o calcular el valor de la empresa en el "con" escenario,
- e) Deducir el valor actual de los flujos de efectivo o el valor de la empresa en el "sin" escenario del valor actual de los flujos de efectivo o valor de la empresa en el "con" escenario, y
- f) Si es apropiado para el propósito de la valoración calcular y añadir el TAB para el específico activo intangible.

Como paso adicional, la diferencia entre los dos escenarios puede necesitar ser ponderada por probabilidad. Por ejemplo, al valorar un acuerdo de no competencia, el individuo o empresa específico al acuerdo puede optar por no competir, incluso si el acuerdo no estaba en vigor. Las diferencias de valor entre los dos escenarios deberían reflejarse únicamente en las proyecciones de flujo de efectivo en lugar de utilizar diferentes tipos de descuento en los dos escenarios.

6.1.3.4. Método Greenfield.

Bajo el método Greenfield, el valor del intangible se determina utilizando proyecciones de flujos de efectivo que asumen que el único activo de la empresa en la fecha de valoración es el intangible, Todos los demás activos tangibles e intangibles deben ser comprados, construidos o alquilados.

El método Greenfield es conceptualmente similar al método de exceso de ganancias. Sin embargo, en lugar de sustraer las cargas de los activos contributivos del flujo de efectivo para reflejar la contribución de los activos contributivos, el método Greenfield asume que el dueño del activo específico tendría que construir, comprar o alquilar los activos contributivos. Al construir o comprar los activos contributivos, se utiliza el costo de un activo sustituto que genere beneficios financieros equivalentes en lugar de un costo de reproducción. Los pasos clave para aplicar el método Greenfield son:

- a) Preparar las proyecciones de ingresos, gastos, gastos de capital y necesidades de capital de trabajo para la empresa suponiendo que el

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20



activo intangible es el único activo de propiedad de la empresa sujeta a la fecha de valoración.

- b) Estimar el tiempo y el monto de los gastos relacionados con la adquisición, creación o alquiler de todos los demás activos necesarios para operar el negocio en cuestión.
- c) Utilizar una tasa de descuento apropiada para el negocio, que permita determinar el valor presente de los flujos de efectivo futuros que representaría el valor del negocio con sólo el intangible específico.
- d) Si es apropiado para el propósito de la valoración, calcular y añadir el TAB para el activo intangible.

6.1.3.5. Método de Distribución.

El método de distribución, a veces denominado método desagregado, es una variación del método de ganancias excesivas de varios periodos utilizado a veces para valorar los activos intangibles relacionados con los clientes. La teoría subyacente del método del distribuidor es que las empresas que se componen de varias funciones se espera que generen ganancias asociadas con cada función. Dado que los distribuidores generalmente sólo realizan funciones relacionadas con la distribución de productos a los clientes en lugar del desarrollo de la propiedad intelectual o la fabricación, la información sobre los márgenes de beneficio obtenidos por los distribuidores se utiliza para estimar el exceso de ganancias atribuibles a los activos intangibles relacionados con los clientes. Los pasos clave para aplicar el método de distribución son:

- a) Preparar las proyecciones de los ingresos asociados a relaciones con los clientes existentes. Esto debería reflejar el crecimiento esperado en los ingresos de los clientes existentes, así como los efectos del desgaste de los clientes,
- b) Identificar distribuidores comparables que tengan relaciones con los clientes similares al negocio específico y calcular los márgenes de beneficio alcanzados por esos distribuidores,

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20



- c) Aplicar el margen de beneficio del distribuidor a los ingresos proyectados,
- d) Identificar los activos contributivos relacionados con la realización de una función de distribución que son necesarias para lograr la previsión de ingresos y gastos. En general, los activos contributivos del distribuidor incluyen capital de trabajo, activos fijos y mano de obra. Sin embargo, los distribuidores rara vez requieren otros activos como marcas o tecnología. El nivel de los activos contributivos requeridos también debe ser consistente con los participantes que realizan sólo una función de distribución,
- e) Determinar la tasa de rendimiento adecuada de cada activo contributivo basado en una evaluación del riesgo asociado con ese activo,
- f) En cada período de pronóstico, deducir los rendimientos requeridos de los activos contributivos de la ganancia de distribución pronosticada para llegar a los excesos de ganancias atribuibles únicamente al activo intangible específico,
- g) Determinar la tasa de descuento apropiada para el determinar el valor del intangible representado por el valor presente de los excesos de ganancias,
- h) Si es apropiado para el propósito de la valoración calcular y añadir el TAB para el activo intangible.

6.1.3.6. Método Basado en el Modelo del Capital en Riesgo

Este método está basado en el análisis del flujo de caja generado por el negocio y el análisis de rentabilidades y márgenes de rendimientos financieros, específicamente las industrias de la Economía Naranja generan constantemente proyectos con exitosos resultados, los cuales son generalmente presentados en términos de alcance, reconocimiento, premios y ventas mundiales. Sin embargo, no es cotidiano que se informen cifras sobre las rentabilidades o márgenes de proyectos específicos. Una de las más importantes características de esta industria es la oportunidad de generar altos rendimientos sobre inversión, pero que en la mayoría de los casos

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20



requieren un fuerte conocimiento de variables del mercado y experiencia para lograr estos altos resultados. Esto supone a la vez un alto nivel de riesgo que merece realizar una medición detallada de dichas variables, dado que la incertidumbre siempre va a ser alta, al no depender solamente del producto creado sino también de la disciplina del creador.

Al respecto, se consideran algunos elementos a tener en cuenta cuando se requiere valorar intangibles de esta industria para ser susceptibles de inversión de capital de riesgo.

- a) **Información proporcionada por plataformas:** Actualmente, la oferta de plataformas que distribuyen contenidos creativos permite que la información que ofrecen, gratuita o pagada, pueda ser utilizada para crear mediciones y seguimiento, con la cual se pueden crear modelos de comparación, predicción o crecimiento, ya sean seguidores, suscriptores, reproducciones, visualizaciones, descargas, visitantes, etc. Estas métricas constituyen hoy en día una información vital en la valoración de un producto o servicio. En el caso de la industria creativa, esta información se convierte en un activo más que ha de valorarse de manera tanto comparativa como cualitativa.
- b) **Recaudo de Regalías:** Al igual que con las plataformas, las entidades encargadas del recaudo de regalías (Sociedades de Gestión, distribuidores digitales, editores, etc.) de cualquiera de las actividades creativas, cuentan con la información financiera generada por los derechos de uso de las respectivas creaciones registradas ante las mismas. Estas permiten crear modelos de monetización histórica, generar curvas de comportamiento y predicción de tendencias de acuerdo con la comparación con obras similares o incluso del mismo creador. Esta puede ser una herramienta vital en la medición proporcional del valor que el activo genera. Habitualmente, este tipo de información debe ser, o bien compartida por el titular del derecho, o bien autorizada por el titular para que la entidad recaudadora la entregue a un tercero
- c) **Información histórica:** Así como la información financiera y comercial de una compañía es vital para un proceso de valorización de ésta, la industria creativa cuenta con información histórica para realizar dicha medición. Sin embargo, no es común encontrar esta información presentada de la misma manera que una compañía tradicional. En ese sentido, y

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20



dependiendo del tipo de creación que se pretenda medir en cuanto al nivel de riesgo, es necesario contemplar los siguientes elementos:

- Ediciones anteriores: en el caso las creaciones sean presentadas en eventos públicos, la información de venta de boletas o asistentes de las ediciones anteriores puede crear matrices de comparación con eventos similares o crear curvas de comportamiento de asistentes a lo largo de un periodo de tiempo. Asimismo, es importante conocer las características de dichos eventos, como el lugar donde se han presentado, temporadas de las presentaciones, sucesos alrededor de dichos eventos (lanzamientos, aniversarios, conmemoraciones) e incluso precios de las boletas vendidas.
- Aliados, productores, socios: la industria creativa requiere constantemente de apoyo de otras entidades, empresas o individuos que se dedican a la promoción o producción de este tipo de contenidos. El historial de proyectos realizados en conjunto o con apoyo de este tipo de agentes puede configurarse como un valor agregado y predecir una probabilidad de éxito.
- Presencia en el mercado: en caso de que el creador sea nuevo en la industria constituye por supuesto un alto nivel de riesgo, que generalmente puede ser medido por un experto en la materia, que precise un análisis de las potenciales estrategias de posicionamiento de las creaciones y genere una proyección de flujos que convierta a resultados. En caso de que ya se cuente con experiencia en la industria por parte del creador, es importante conocer su trayectoria en la misma, y analizar las estrategias de posicionamiento aplicadas en cada uno de sus proyectos, para así corregir y crear dinámicas distintas o complementarias.

Mitigación de riesgos en el análisis del modelo de capital en riesgo

La aplicación de modelos de minimización del riesgo son una herramienta eficiente al momento de tomar decisiones de inversión de capital. El nivel de riesgo en este tipo de proyectos siempre va a contar con una alta posibilidad de que el riesgo se materialice, los participantes del mercado a menudo están acostumbrados a tomar este tipo de riesgos. Las siguientes

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20



son algunas de las formas más convenientes de controlar dichas contingencias:

- **Acompañamiento de expertos:** Algunas actividades desarrolladas en el sector de Economía Naranja cuentan con alto nivel de especialización y de agentes con experiencia en el mercado. El contar con asesoramiento que pueda llevar a valorar un intangible o un proyecto de acuerdo a su conocimiento del área y el conocimiento del mercado es un paso fundamental a tener en cuenta al momento de evaluar la inversión de capital de riesgo.
- **Estructuración de proyectos:** es habitual que los creadores sean expertos en su rama, pero no en la formulación de los proyectos que, incluso, pudieron haber generado réditos en el pasado. La estructuración de modelos de financiamiento, inversión o de proyectos productivos, realizados por empresas o individuos especializados en esta labor se convierte en una herramienta fundamental en la mitigación de riesgos en esta industria.
- **Financiamiento cero riesgos:** modelos en los que la parte requirente de capital asegura el 100% del mismo, creando modelos de rentabilidad fija o variable por encima del punto de equilibrio del proyecto a ejecutar.
- **Modelos de renta variable en modelos no societarios:** el inversionista no comparte ganancias o pérdidas de acuerdo con el cierre financiero del negocio, sino que su rentabilidad está sujeta a ventas o hitos alcanzados por el mismo, y que reconocen rentabilidades específicas al inversionista al llegar a dichos hitos.
- **Inversión en proyecto, no en empresa:** en ocasiones es conveniente realizar un estudio de las proyecciones financieras del proyecto específico en el cual se planea invertir, en vez de analizar la empresa que lo va a ejecutar, constituyendo garantías especiales como el manejo de recursos por parte de terceros (explicado a continuación). Esto debido a que en muchas ocasiones los creadores, si bien no cuentan con un respaldo financiero conveniente, el proyecto sí puede resultar prometedor.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20



- **Manejo de los recursos por parte de un tercero:** garantía en la cual se da el manejo de los recursos financieros a una fiduciaria, entidad recaudadora o plataforma de pagos, que no entregará los recursos por ventas al financiado sino hasta la medida en que previamente se haya acordado, siendo lo más comúnmente usado cuando se recaude en ventas el equivalente al capital invertido inicialmente.
- **Garantías paralelas:** en la medida de lo posible es importante constituir garantías reales adicionales que respalden la operación como títulos valores o garantías mobiliarias las más comunes.

7. Consideraciones Especiales para la Valuación de Activos Intangibles

7.1. Vida Económica de los Activos Intangibles

Una consideración importante en la valoración de un activo intangible, en particular bajo el enfoque de ingresos, es la vida económica del activo. Este puede ser un período finito limitado por factores legales, tecnológicos, funcionales o económicas; otros activos pueden tener una vida indefinida. La vida económica de un activo intangible es un concepto diferente de la vida útil restante para fines contables o fiscales.

Los factores legales, tecnológicos, funcionales y económicos deben ser considerados individualmente y en conjunto para hacer una evaluación de la vida económica. Por ejemplo, un desarrollo de software puede ser protegido por el derecho de autor por el tiempo máximo que establece la ley Nacional o aplicable, puede tener una vida legal muy extensa sin embargo puede aparecer un competidor con un software que lo reemplaza y un sistema de operador tecnológico o hardware mejorado o nuevo que inactive su desarrollo o implementación. Esto puede hacer que la vida económica del software a ser evaluado por 10 años o más. Por el contrario, la vida económica tasada

En la estimación de la vida económica de un activo intangible, un valuador debe considerar también el patrón de uso o sustitución. Algunos activos intangibles pueden ser sustituidos abruptamente cuando una nueva, mejor o alternativa más barata disponible, mientras que otros pueden ser reemplazados lentamente con el tiempo, por ejemplo, cuando un desarrollador

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20



de software lanza una nueva versión de software cada año, pero sólo reemplaza una parte del código existente con cada nueva versión.

7.2. Desgaste Histórico de Clientes

Para los intangibles relacionados con el cliente, el desgaste es un factor clave en la estimación de una vida económica, así como los flujos de efectivo utilizados para valorar los intangibles relacionados con el cliente. El desgaste aplicado en la valoración de los activos intangibles es una cuantificación de las expectativas con respecto a las pérdidas futuras de los clientes. Si bien se trata de una estimación a futuro, el desgaste a menudo se basa en observaciones históricas de desgaste. Hay varias maneras de medir y aplicar el desgaste histórico de clientes:

- Una tasa constante de pérdida (como porcentaje del saldo del año anterior) durante la vida útil de las relaciones con los clientes puede suponer la pérdida de clientes si no parece ser dependiente de la edad de la relación con el cliente,
- Una tasa variable de pérdida puede ser utilizada durante la vida útil de las relaciones con los clientes, en caso de pérdida del cliente depende de la edad de la relación con el cliente. En tales circunstancias, generalmente nuevos clientes se pierden a un ritmo mayor que clientes más establecidos,
- El desgaste puede ser medido con base en los ingresos o número de clientes como corresponda, en función de las características del grupo de clientes,
- Los clientes pueden necesitar ser segregados en diferentes grupos. Por ejemplo, una empresa que vende productos a los distribuidores, y los minoristas, pueden experimentar diferentes tasas de desgaste para cada grupo. Los clientes también pueden ser segregados con base en otros factores como la situación geográfica, el tamaño del cliente y el tipo de producto o servicio adquirido.
- El período utilizado para medir el desgaste puede variar dependiendo de las circunstancias. Por ejemplo, para una empresa con los abonados

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20



mensuales, un mes sin ingresos de un cliente en particular indicaría una pérdida de ese cliente. Por el contrario, para los productos industriales más grandes, un cliente podría no ser considerado "perdido" a no ser que no se hayan realizado ventas a ese cliente durante un año o más.

La aplicación de cualquier factor de desgaste debe ser coherente con la medición de la forma de desgaste. La correcta aplicación del factor de deserción en el primer año de proyección (y por lo tanto todos los años siguientes) debe ser consistente con la forma de medición.

- a) Si el desgaste se mide en función del número de clientes en un período (normalmente un año), el factor de desgaste debe ser aplicado usando una "mitad de período" convención para el primer año de proyección (como por lo general, se asume que los clientes se perdieron durante todo el año). Por ejemplo, si el desgaste se midió determinando el número de clientes al comienzo del año (100) frente al número restante al final del año (90), en promedio, la compañía tenía 95 clientes durante ese año, suponiendo que se perdieron de manera uniforme durante todo el año. Aunque la tasa de desgaste se podría describir como un 10%, sólo la mitad de la que se debe aplicar en el primer año.
- b) Si el desgaste se mide mediante el análisis año tras año los ingresos o el recuento de clientes, el factor de desgaste que resulta por lo general se debe aplicar sin un ajuste de mitad de período. Por ejemplo, si el desgaste se mide en términos del número de clientes que genera ingresos en el año 1 (100) frente al número de esos mismos clientes que tenían los ingresos en el año 2 (90), la aplicación sería diferente a pesar de que la tasa de deserción podía de nuevo ser descrito como 10%.

La deserción basada en los ingresos puede incluir el crecimiento de los ingresos de los clientes existentes a menos que se hagan los ajustes. En general, es una buena práctica para ajustar el crecimiento y el desgaste por separado en la medición y aplicación. Es una buena práctica para los valuadores a tener en cuenta para los ingresos históricos de entrada en el modelo que se utiliza y comprobar lo adecuado de las predicciones sobre los ingresos reales de los clientes existentes en los años siguientes. Si el desgaste ha sido medido y aplicado en forma apropiada, el modelo debe ser razonablemente preciso.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20



7.3. Beneficios por Amortización de Impuestos (TAB-Tax Amortization Benefits)

En muchas jurisdicciones fiscales, los activos intangibles pueden ser amortizados a efectos fiscales, la reducción de la carga tributaria de un contribuyente y el aumento real de los flujos de efectivo debe tomarse en cuenta para efectos de la valoración. Dependiendo de la finalidad de la valoración y el método de valoración utilizado, puede ser conveniente incluir el valor de TAB en el valor del intangible.

7.4. Otras Consideraciones

- Los datos de precios y fuentes utilizadas deberían ser válidos a la fecha de la valuación y representativos del mercado a esa fecha.
- Cuando sean necesarios, se deberían realizar ajustes para hacer que los activos intangibles similares y los activos intangibles objeto de valuación sean más comparables.
- Pueden ser necesarios ajustes para recoger aspectos inusuales, no recurrentes o no operativos.
- Las razones seleccionadas deberían ser técnicamente sustentadas dadas las diferencias en riesgo y expectativas de los activos intangibles similares y los activos intangibles objeto de valuación.
- Pueden calcularse varios indicadores de valor porque se pueden seleccionar diversos factores de valuación y aplicarlos a los activos intangibles que se valoran.
- Cuando se utilizan operaciones anteriores sobre los activos intangibles objeto de valuación para el asesoramiento de valuación pueden necesitarse ajustes referentes al paso del tiempo y al cambio en las circunstancias en la economía, el sector y los activos intangibles.
- La renta es asignada a los diversos activos intangibles por el valuador. Se debe tener cuidado para que las rentas asignadas a los activos individualmente considerados no sean superiores a la renta disponible para todos los activos.
- La vida legal se mide como el período en el que el activo intangible puede estar protegido por ley. Un ejemplo es una patente que tiene

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20



una vida definida en su establecimiento y que, lentamente, a lo largo del tiempo, tiende a cero.

7.5. Tasa de Descuento

Como valuadores se debe realizar una evaluación de los riesgos asociados con el activo intangible específico y considerar puntos de referencia en la determinación de una tasa de descuento en la valuación del mismo.

Hay una cierta diversidad en la práctica relacionada con la selección de la tasa de descuento apropiada para ser utilizada en el cálculo de un valorador, se pueden utilizar cualquiera de las siguientes alternativas:

- a) Una tasa de descuento apropiada relacionada directamente con el activo intangible específico, podría usarse la tasa determinada en el análisis del coste medio ponderado del capital CAPM.
- b) Una tasa de descuento apropiada que relacione además del intangible específico los demás activos relacionados, podría ser la tasa de descuento utilizada en el cálculo TAB, y debe ser la misma que la utilizada en la valoración del activo específico, siempre que sea comparable con las tasas de mercado para operaciones similares.

Los puntos de referencia de tasa de descuento son las tasas observables directamente en el mercado o transacciones observadas. Los siguientes son algunos de los tipos de tasa de referencia que un Valuador debe tener en cuenta:

- Tasas libres de riesgo con vencimientos similares a la vida económica del activo intangible,
- Costo de las tasas de deuda o de endeudamiento con vencimientos similares a la vida económica del activo intangible,
- Tarifas de renta variable o de retorno de la inversión para los participantes del mercado que usan el activo intangible
- Costo medio ponderado del capital (WACC) de los participantes para el activo intangible específico o de la empresa propietaria, utilizando el activo intangible, y referida con la tasa de mercado para operaciones con intangibles similares

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20



- En contextos que implican una adquisición reciente de negocios que incluye el activo intangible, la Tasa Interna de Retorno (TIR) para la transacción debe ser considerada, y
- En contextos que implican una valoración de todos los activos de una empresa, el valuador debe realizar una rentabilidad media ponderada de los activos de análisis (WARA) para confirmar la razonabilidad de las tasas de descuento seleccionados.

7.5.1. Análisis de Riesgos para Determinar Tasas de Descuento

Al evaluar los riesgos asociados con un activo intangible, un valuador debe tener en cuenta factores como los siguientes:

- a) Los activos intangibles a menudo tienen mayor riesgo que los activos tangibles,
- b) Si un activo intangible es altamente especializado para su uso actual, puede tener mayor riesgo que los activos con múltiples usos potenciales,
- c) Los activos intangibles individuales pueden tener más riesgo que los grupos de activos (o negocios),
- d) Los activos intangibles utilizados en actividades de investigación y desarrollo puede ser un riesgo más alto que los utilizados en la entrega de productos o servicios existentes,
- e) La vida útil del activo. Al igual que en otras inversiones, los activos intangibles con una vida más larga a menudo se considera que tienen un riesgo más alto
- f) Los activos Intangibles - con flujos de caja más fácilmente estimables, pueden tener menor riesgo que los activos intangibles similares con los flujos de efectivo menos estimables, como los relacionados con los clientes.

7.5.2. Algunas Tasas de Descuento Especiales

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20



Algunas tasas de descuento se determinan directamente del análisis específico del negocio y las condiciones de los flujos de caja definidos en el contrato o acuerdo, algunos ejemplos son:

7.5.2.1. Tasas de Descuento en Regalías

Al seleccionar una tasa de regalías, un valuador también debe considerar lo siguiente:

- a) Al entrar en un acuerdo de licencia, los participantes del negocio estarían dispuestos a pagar una tasa de rendimiento dependiendo de los niveles de ganancias y la contribución relativa de los activos intangibles con licencia para ese beneficio.
- b) Al considerar las transacciones observadas, un valuador debe entender los derechos específicos transferidos al titular de la licencia y cualquier limitación. Algunos acuerdos con regalías pueden incluir restricciones significativas en el uso de un activo intangible con licencia, tal como una restricción a un área geográfica particular o para un producto.
- c) El valuador debe entender cómo los pagos bajo el acuerdo de licencia se estructuran, incluyendo si hay pagos por adelantado, pagos del hito cumplido o compromisos de avance del contrato para adquirir el uso concedido de la licencia, etc.

7.5.2.2. Tasas de Descuento en Dividendos

En el análisis FCD y/o técnica de dividendos, los cobros se estiman para cada uno de los períodos futuros. Estos ingresos se convierten en valor presente mediante la aplicación de una tasa de descuento que contiene el análisis de la vida económica que casi siempre es finita, y vida legal del generador del flujo de efectivo

8. APLICACIÓN CONTABLE

Las valoraciones de activos utilizando normas de valoración locales o internacionales son utilizadas para generar confianza en los mercados

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20



financieros y de otro tipo. Las Normas Internacionales de Valoración (IVS) son normas para realizar asignaciones de valoración utilizando generalmente conceptos y principios reconocidos que promueven la transparencia y la coherencia en práctica de valoración. En la actividad valuatoria, la palabra "propósito" se refiere a la razón o razones por las que se realiza una valoración, los propósitos comunes incluyen (pero no se limitan a) la presentación de informes financieros, informes fiscales, apoyo en litigios, apoyo en transacciones y para apoyar las decisiones de préstamos garantizados, también para apoyar decisiones de los inversionistas y de otros mecanismos de financiación disponibles en el mercado.

De acuerdo con lo anterior, una valoración de los activos intangibles de una entidad, no necesariamente se realiza para que ellos sean incorporados en los estados financieros, muchos activos intangibles de una entidad, distintos de la plusvalía, un intangible que no cumple los requisitos de identificabilidad y separabilidad, y que no es reconocido en los estados financieros, salvo en el caso de una adquisición, según los marcos de información financiera, no son reconocidos en los estados financieros, pero ello no significa que estos no representen una parte importante del valor de una entidad o negocio. La contabilidad utiliza como base de medición el costo histórico, y permite en ciertos casos que algunas partidas sean ajustadas a sus importes revaluados o a sus valores razonables, este podría ser el caso de ciertos activos intangibles adquiridos por una entidad, no formados, para los cuales existe un mercado activo, en todo caso, el propósito de la contabilidad no es el de establecer el valor de un negocio, ella suministra información para que utilizando otras técnicas y métodos, un usuario informado, pueda disponer de esta información para estimar el valor del negocio, lo cual por ejemplo podría efectuarse utilizando técnicas de ingresos como las del método de flujos de efectivo descontados o el modelo de descuentos de los dividendos del negocio.¹⁴

También se debe tener en cuenta que las normas de información financiera no requieren que una entidad reconozca el valor de la entidad en su estado de situación financiera¹⁵, como se ha indicado los informes financieros de propósito general no están diseñados ni tienen como objetivo mostrar

¹⁴ Ver IVS 200 Negocios y Participaciones en negocios.

¹⁵ Ver párrafo 1.7 del Marco Conceptual de las NIIF Plenas (Anexo 1 Decreto 2420 de 2015).

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20



el valor del negocio o de la entidad que informa, por ello las normas de información financiera no requieren el reconocimiento de todas las partidas que cumplan que definición de activos y pasivos, y que surgen de transacciones, y otros eventos y sucesos, un activo, pasivo, ingreso o gasto se reconoce cuando ello es pertinente, se representa fielmente la esencia económica de la transacción, y ello puede establecerse a un costo que no exceda los beneficios. Por ello, en la actividad de valuación de activos intangibles, deberá establecerse con claridad cuál es el propósito de valoración, y cuales la base o bases de valor que serán utilizadas, este es un asunto que es fundamental en la actividad valuatoria.¹⁶

La NIC 38 y la sección 18 de la NIIF Pymes, que forman parte del DUR 2420 de 2015 (Ver anexos 1 o 2 respectivamente) establecen los lineamientos para la contabilización de los activos intangibles, estas normas prescriben los criterios que un activo intangible debe cumplir para su reconocimiento en los estados financieros, también las bases para su medición, presentación y revelación. Dichas normas, especifican como determinar el valor en libros de un activo intangible, tanto en su reconocimiento inicial como posterior, en algunos casos se permite, cuando existe un mercado activo de compradores y vendedores, que dichas partidas sean remedidas al valor razonable (modelo de revaluación), una de las bases de valor que pueden ser utilizadas en la actividad valuatoria.

En general, la base de medición de los activos intangibles es el costo de adquisición, esto es el precio de la transacción, por ello, por lo general, los activos intangibles formados no son objeto de reconocimiento como activos en los estados financieros, así ellos cumplan los requisitos de identificabilidad y separabilidad. En el caso de adquisiciones de negocios, en las cuales hay un costo de adquisición que debe ser distribuido, y que ha sido pagado por el comprador, este se asigna entre los activos identificables, y los pasivos asumidos, incluso los no reconocidos previamente en los estados financieros de la entidad adquirida, lo no distribuido del costo, se asigna como plusvalía, un intangible que no cumple los requisitos de identificabilidad y separabilidad, y que expresa las sinergias del conjunto de activos y

¹⁶ Ver IVS 2020, Glosario, párrafo 20.9 Propósito.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20



pasivos de un negocio. Ello no significa, que la entidad no pueda revelar información en notas a los estados financieros sobre activos y pasivos no reconocidos en ellos.

En conclusión, no se espera que la contabilidad refleje el valor total de un negocio, ella suministra información útil para que los usuarios, utilizando distintas técnicas y métodos, puedan establecerlo, evaluando la situación financiera, sus rendimientos y la capacidad que una entidad tiene para generar flujos de efectivo.

Ahora bien, en la NIC 38 se permite el reconocimiento de los activos intangibles generados internamente, siempre que se cumplan una serie de condiciones, lo cual, por la aplicación de los principios de alineación en la norma de pymes (pertinencia, simplificación y representación fiel) no es aplicable en una entidad que aplique la NIIF para las Pymes (Ver sección 18). Ello no significa, que los activos intangibles no existan, y que no puedan ser identificables y separables, estos activos tienen un valor, el cual puede ser establecido mediante métodos o técnicas de valuación, así ellas no sean incorporadas en los estados financieros. Es por ello, que una adecuada información de un pequeño negocio así no utilice la base de valor razonable, permite disponer de datos que pueden ser utilizados por los valuadores para estimar el valor del negocio, lo cual puede diferir de manera importante del valor contable que es reflejado en los estados financieros, elaborados sobre la base del costo histórico. La diferencia entre el valor del patrimonio contable, y el valor estimado de un negocio, estaría en gran parte representada por activos intangibles no reconocidos, identificables y separables, remediciones a otras bases de valor de los activos y pasivos, por ajustes a valores razonables de otros activos y pasivos, y por la plusvalía, un intangible que no cumple las condiciones de identificabilidad y separabilidad.

Es por lo anterior, que las evaluaciones de la solvencia, rendimiento y flujos de una entidad que pertenece al sector de economía naranja, debe considerar otros elementos distintos de los incorporados en sus estados financieros, si la información es presentada de forma adecuada, y se incluyen otras revelaciones distintas de las requeridas por los marcos técnicos, así la base de elaboración sea el costo histórico, la información financiera se convertirá en un instrumento de especial valor para evaluar las perspectivas futuras y el valor de estos negocios, las valuaciones de

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20



los activos intangibles, fundamentado en técnicas y métodos de valuación aceptados, así como en datos que pueda ser validados en el mercado, pueden convertirse en un instrumento de especial valor para que las entidades de este sector puedan acceder a los distintos mecanismos de financiación disponible en el mercado. También, es de fundamental importancia que se tengan en cuenta otras medidas de rendimiento o desempeño, distintas de la utilidad o pérdida neta, la utilidad operacional, la utilidad operacional antes de depreciaciones y amortizaciones, la utilidad antes de impuestos y financiación, y otras medidas de rendimiento, como el EBITDA, pueden ser utilizadas como instrumentos para determinar el valor y las perspectivas de flujos futuros de un negocio.

8.1. Activos Intangibles

En las normas de información financiera emitidas en Colombia, se define un **activo intangible** como un activo" identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física, De forma similar a lo indicado en las NIIF plenas, la *Sección 18, de la NIIF para las Pymes*, precisa que un activo es identificable cuando:

- a) Es separable, es decir, es susceptible de ser separado o dividido de la entidad y vendido, transferido, explotado, arrendado o intercambiado, bien individualmente junto con un contrato, un activo o un pasivo relacionado, o
- b) Surge de un contrato o de otros derechos legales, independientemente de si esos derechos son transferibles o separables de la entidad o de otros derechos y obligaciones. Esta identificación debe estar explícita en la descripción del encargo valuatorio si el intangibles está reconocido contablemente, en caso de que no esté reconocido en la contabilidad se debe tener en cuenta la definición que da el Estándar Internacional de Valuación 210 (por sus siglas en inglés, IVS), que define al activo intangible como "un activo no monetario que se manifiesta por sus propiedades económicas. No tiene sustancia física, pero proporciona derechos y beneficios económicos a su propietario."

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20



Un requerimiento similar se incorpora en el párrafo 38.12 de las NIIF Plenas, normas que son aplicables para entidades listadas o de interés público.

8.2. Uso de la base de valor Razonable

Indican las normas contables, antes referidas, y particularmente la NIIF 13, que una entidad utilizará los enfoques o técnicas de valoración que sean apropiadas a las circunstancias y sobre las cuales existan datos suficientes disponibles para medir el valor razonable, maximizando el uso de datos de entrada observables relevantes y minimizando el uso de datos de entrada no observables. En el caso de los activos intangibles la NIC 38, que aplica para entidades del Grupo 1, definidas en el DUR 2420 de 2015, se permite el uso del modelo de revaluación cuando existe un mercado activo, para una entidad clasificada en el Grupo 2 (NIIF para las Pymes) el modelo de revaluación no es permitido, no obstante, cuando los activos intangibles son adquiridos en una permuta, una combinación de negocios o en una subvención del gobierno, estos deben ser medidos por el valor razonable. Tratándose de una entidad clasificada en el Grupo 3, la base de medición es el costo histórico, no obstante, las microempresas pueden utilizar, de acuerdo con las circunstancias, bases de medición que estén incluidas en las NIIF o en la NIIF para PYMES ¹⁷

Una medición del valor razonable es para un activo o pasivo específico. Por ello, al medir el valor razonable una entidad tendrá en cuenta las características del activo o pasivo de la misma forma en que los participantes del mercado las tendrían en cuenta al fijar el precio de dicho activo o pasivo en la fecha de la medición. Estas características incluyen, por ejemplo, los siguientes elementos:

- a) La condición y localización del activo; y
 - b) Restricciones, si las hubiera, sobre la venta o uso del activo.
- La medición a valor razonable supondrá que el activo o pasivo se intercambia en una transacción ordenada entre participantes del mercado para vender el activo o transferir el pasivo en la fecha de medición en

¹⁷ Ver anexo 3 del DUR 2420 de 2015, párrafo 2.2.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20



condiciones de mercado presentes.

Una medición a valor razonable supondrá que la transacción de venta del activo o transferencia del pasivo tiene lugar:

- a) En el mercado principal del activo o pasivo (entiéndase por mercado principal, el mercado del entorno económico y de operación del negocio);
o
- b) En ausencia de un mercado principal, en el mercado más ventajoso para el activo o pasivo (entiéndase por mercado más ventajoso, donde se maximiza el importe que se recibiría por vender el activo o minimiza el importe que se pagaría por transferir el pasivo).

Una entidad medirá el valor razonable utilizando supuestos que los participantes de mercado utilizarían para fijar el precio del activo o pasivo, suponiendo que actúan en su mejor interés económico; así, la entidad identificará las características que distinguen a los participantes del mercado, considerando factores específicos para los siguientes elementos: el activo o pasivo, el mercado principal o más ventajoso y los participantes del mercado con los que la entidad realizaría una transacción en ese mercado.

El valor razonable es el precio que se recibiría por la venta de un activo o se pagaría por la transferencia de un pasivo, en la fecha de la medición en condiciones de mercado presente, independiente si ese precio es observable directamente o si es estimado utilizando una técnica de valoración. Los costos de transacción no son parte del precio del activo o pasivo, son más bien específicos de una transacción y se tratarán de acuerdo con otras Normas Internacionales de Información Financiera.

No obstante lo anterior, para la valuación de los activos intangibles, con propósitos distintos de los requeridos para los estados financieros de propósito general, una entidad podría utilizar otras bases distintas de las del valor razonable, tal como está referido en las normas internacionales de valuación.¹⁸

¹⁸ Ver IVS 104 Bases de Valor, párrafo 20.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20



8.2.1. Jerarquía para la Estimación del Valor Razonable en las NIIF

Con el objetivo de incrementar la coherencia y comparabilidad de las mediciones del valor razonable, la NIIF 13 establece una jerarquía del valor razonable que clasifica en tres niveles los datos de entrada de las técnicas de valoración utilizadas para medir el valor razonable.

Datos de entrada de Nivel 1. Son precios cotizados en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la entidad puede acceder en la fecha de medición.

Datos de entrada de Nivel 2. Son distintos de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que son observables para los activos o pasivos, directa o indirectamente. Los datos de entrada del Nivel 2, incluyen:

- Precios cotizados para activos o pasivos similares.
- Precios cotizados para activos o pasivos idénticos o similares en mercados no activos.
- Datos de entrada distintos de los precios cotizados que son observables para el activo o pasivo.

Los ajustes a los datos de entrada del Nivel 2 variaran dependiendo de factores específicos del activo o pasivo, tales como la condición y localización del activo.

Datos de entrada de Nivel 3. Son datos de entrada no observables para el activo o pasivo. Los datos de entrada no observables se utilizarán para medir el valor razonable en la medida en que los datos de entrada observables relevantes no estén disponibles, teniendo en cuenta, de ese modo, situaciones en las que existe poca actividad de mercado para el activo o pasivo en la fecha de la medición.

9. INFORMES DE VALUACIÓN

El valuador debería utilizar su criterio al determinar el peso relativo que deberá otorgar a cada resultado de valor obtenido durante la aplicación del proceso. El valuador debería justificar la selección de

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20



los métodos de valuación utilizados y la racionalidad de la ponderación de los resultados en que se haya basado para alcanzar la conclusión sobre el valor final. La selección de enfoques o métodos, procedimientos apropiados y la confiabilidad en ellos depende del criterio del Valuador

A menudo, especialmente en el uso de operaciones de adquisición, es difícil o imposible obtener información adecuada. Mientras que el precio de la operación real puede conocerse, el Valuador puede no saber qué garantías y avales fueron prestadas por el vendedor, qué plazos se dieron o recibieron, o que impacto tuvo la planificación fiscal en la operación.

En los procesos de conciliación o validación del valor del activo intangible, la conclusión final acerca del valor debe presentarse en un informe que mínimo debe contener la siguiente información:

- La identificación del activo intangible o la participación sobre el componente del intangible a valorar;
- La fecha efectiva de valuación;
- La definición de valor;
- El propietario del derecho: y
- La finalidad y el uso de la valuación.

Además, en el informe debe incluirse el análisis de los siguientes factores:

- Los derechos, privilegios y condiciones que son de aplicación a la participación o derecho
- Los derechos de propiedad se establecen en diversos documentos legales. En algunos Países, estos documentos pueden denominarse patentes, marcas, nombres comerciales, Plusvalía, bases de datos y derechos de autor, por nombrar algunos.
- Valor residual del activo Intangible valuado
- Vida útil remanente
- Toda la información relevante en la fecha de valuación de acuerdo con el alcance del encargo.
- En el informe de valuación de intangible se debe revelar la vida útil económica y/o legal restante del activo intangible

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20



- La capacidad de generación de ingresos de los activos intangibles
- La naturaleza e historia de los activos intangibles. En tanto que el valor reside en los beneficios derivados de la propiedad futura, la historia es valiosa porque puede dar orientación en cuanto a las expectativas de los activos intangibles para el futuro.
- El análisis de los derechos legales, el evaluador está obligado por los documentos que recogen dicho derecho sobre los activos intangibles. Puede haber derechos y condiciones contenidos en un acuerdo o intercambio de correspondencia, y esos derechos pueden o no ser transferibles a un nuevo propietario del derecho.
- La situación y perspectiva económica que puede afectar a los activos intangibles objeto de valuación, incluyendo la situación política y las políticas del gobierno. Los factores tales como las tasas de cambio y de inflación, así como las tasas de interés, pueden afectar de distinta manera a los activos intangibles que operan en diferentes sectores de la economía.
- Las condiciones y perspectivas del sector específico, que pueden afectar a los activos intangibles objeto de valuación.
- Las operaciones anteriores sobre los derechos de propiedad de los activos intangibles objeto de valuación.
- Otros datos de mercado, Ej. tasas de retorno de inversiones alternativas, etc.
- Los precios de mercado para la adquisición de activos intangibles similares.
- Ajuste de los estados financieros históricos para estimar las capacidades económicas y perspectivas de los activos intangibles.

Igualmente se debe incluir cualquier otra información que el valuador considere relevante. La conclusión acerca del valor debería también basarse en la evaluación de los resultados obtenidos en la aplicación de los diferentes métodos de valuación.

ANEXOS

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20



Anexo 1: Actividades de inclusión total en la Economía Naranja¹⁹

Descripción	CIU 4 A.C.	Área
1. Producción de copias a partir de grabaciones originales	1820	Industrias culturales
2. Fabricación de instrumentos musicales	3220	Creaciones funcionales
3. Fabricación de juegos, juguetes y rompecabezas	3240	Creaciones funcionales
4. Edición de libros	5811	Industrias culturales
5. Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas	5813	Industrias culturales
6. Otros trabajos de edición	5819	Industrias culturales
7. Edición de programas de informática (software)	5820	Creaciones funcionales
8. Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión	5911	Industrias culturales
9. Actividades de postproducción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión	5912	Industrias culturales
10. Actividades de distribución de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión	5913	Industrias culturales
11. Actividades de exhibición de películas cinematográficas y videos	5914	Industrias culturales
12. Actividades de grabación de sonido y edición de música	5920	Industrias culturales
13. Actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora	6010	Industrias culturales

¹⁹ Tomado de Nota metodológica sobre la definición y medición de actividades incluidas en la cuenta satélite de Cultura y Economía Naranja de Colombia Min Cultura

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20



Descripción	CIU 4 A.C.	Área
14. Actividades de programación y transmisión de televisión	6020	Industrias culturales
15. Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	6201	Creaciones funcionales
16. Portales Web	6312	Creaciones funcionales
17. Actividades de agencias de noticias	6391	Industrias culturales
8. Otras actividades de servicio de información n.c.p.	6399	Industrias culturales
19. Publicidad	7310	Creaciones funcionales
20. Actividades especializadas de diseño	7410	Creaciones funcionales
21. Actividades de fotografía	7420	Artes patrimonio y
22. Enseñanza cultura	8553	Artes patrimonio y
23. Creación literaria	9001	Industrias culturales
24. Creación musical	9002	Artes patrimonio y
25. Creación teatral	9003	Artes patrimonio y
26. Creación audiovisual	9004	Industrias culturales
27. Artes plásticas y visuales	9005	Artes patrimonio y
28. Actividades teatrales	9006	Artes patrimonio y
29. Actividades de espectáculos musicales en vivo	9007	Artes patrimonio y
30. Otras actividades de espectáculos en vivo	9008	Artes patrimonio y

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20



Descripción	CIU 4 A.C.	Área	
31. Actividades de bibliotecas y archivos	9101	Artes patrimonio	y
32. Actividades y funcionamiento de museos, conservación de edificios y sitios históricos	9102	Artes patrimonio	y
33. Actividades de jardines botánicos, zoológicos y reservas naturales	9103	Artes patrimonio	y
34. Actividades de parques de atracciones y parques temáticos	9321	Artes patrimonio	y

Anexo 2: Actividades de inclusión parcial en la Economía Naranja²⁰

Descripción	CIU 4 A.C.	Área	
1 Producción de malta, elaboración de cervezas y otras bebidas malteadas	1103	Artes patrimonio	y
2 Tejeduría de productos textiles	1312	Artes patrimonio	y
3 Acabado de productos textiles	1313	Artes patrimonio	y
4 Fabricación de tejidos de punto y ganchillo	1391	Artes patrimonio	y
5 Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir	1392	Artes patrimonio	y
6 Fabricación de tapetes y alfombras para pisos	1393	Artes patrimonio	y
7 Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	1399	Artes patrimonio	y
8 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	1410	Artes patrimonio	y
9 Fabricación de artículos de piel	1420	Artes patrimonio	y

²⁰ Tomado de Nota metodológica sobre la definición y medición de actividades incluidas en la cuenta satélite de Cultura y Economía Naranja de Colombia Min Cultura.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20



Descripción	CIU 4 A.C.	Área	
10 Fabricación de artículos de punto y ganchillo	1430	Artes patrimonio	y
11 Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares elaborados en cuero, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería	1512	Artes patrimonio	y
12 Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela	1521	Artes patrimonio	y
13 Fabricación de otros tipos de calzado, excepto calzado de cuero y piel	1522	Artes patrimonio	y
14 Fabricación de recipientes de madera	1640	Artes patrimonio	y
15 Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería	1690	Artes patrimonio	y
16 Actividades de impresión	1811	Industrias culturales	
17 Actividades de servicios relacionados con la impresión	1812	Industrias culturales	
18 Fabricación de vidrio y productos de vidrio	2310	Artes patrimonio	y
19 Fabricación de otros productos de cerámica y porcelana	2393	Artes patrimonio	y
20 Corte, tallado y acabado de la piedra	2396	Artes patrimonio	y
21 Forja, prensado, estampado y laminado de metal; pulvimetalurgia	2591	Artes patrimonio	y
22 Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	2599	Artes patrimonio	y
23 Fabricación de muebles	3110	Artes patrimonio	y
24 Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos	3210	Creaciones funcionales	
25 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y	4741	Creaciones funcionales	

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20



Descripción	CIU 4 A.C.	Área
equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados		
26 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio en establecimientos especializados	4761	Industrias culturales
27 Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p. en establecimientos especializados	4769	Industrias culturales
28 Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	4771	Artes patrimonio Y
29 Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	4772	Artes patrimonio Y
30 Transporte férreo de pasajeros	4911	Artes patrimonio Y
31 Transporte de Pasajeros	4921	Artes patrimonio Y
32 Transporte fluvial de pasajeros	5021	Artes patrimonio Y
33 Alojamiento en hoteles	5511	Artes patrimonio Y
34 Alojamiento en aparta hoteles	5512	Artes patrimonio Y
35 Alojamiento en centros vacacionales	5513	Artes patrimonio Y
36 Alojamiento rural	5514	Artes patrimonio Y
37 Otros tipos de alojamientos para visitantes	5519	Artes patrimonio Y
38 Actividades de zonas de camping y parques para vehículos recreacionales	5520	Artes patrimonio Y
39 Expendio a la mesa de comidas preparadas	5611	Artes patrimonio Y

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20



Descripción	CIU 4 A.C.	Área
40 Expendio por autoservicio de comidas preparadas	5612	Artes patrimonio y
41 Expendio de comidas preparadas en cafeterías	5613	Artes patrimonio y
42 Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p.	5619	Artes patrimonio y
43 Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento	5630	Artes patrimonio y
44 Actividades de telecomunicaciones alámbricas	6110	Industrias culturales
45 Actividades de telecomunicación satelital	6130	Industrias culturales
46 Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	6202	Creaciones funcionales
47 Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	6311	Creaciones funcionales
48 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	7110	Creaciones funcionales
49 Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería	7210	Artes patrimonio y
50 Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades	7220	Artes patrimonio y
51 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	7490	Industrias culturales
52 Actividades de las agencias de viaje	7911	Artes patrimonio y
53 Otros servicios de reserva y actividades relacionadas	7990	Artes patrimonio y
54 Actividades ejecutivas de la administración pública	8412	Artes patrimonio y
55 Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos,	8413	Artes patrimonio y

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20



Descripción	CIU 4 A.C.	Área
culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social		
56 Educación de la primera infancia	8511	Artes patrimonio Y
57 Educación preescolar	8512	Artes patrimonio Y
58 Educación básica primaria	8513	Artes patrimonio Y
59 Educación secundaria	8521	Artes patrimonio Y
60 Educación media académica	8522	Artes patrimonio Y
61 Educación media técnica y de formación laboral	8523	Artes patrimonio Y
62 Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación	8530	Artes patrimonio Y
63 Educación técnica profesional	8541	Artes patrimonio Y
64 Educación tecnológica	8542	Artes patrimonio Y
65 Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas	8543	Artes patrimonio Y
66 Educación de universidades	8544	Artes patrimonio Y
67 Formación académica no formal	8551	Artes patrimonio Y
68 Actividades de asociaciones profesionales	9412	Artes patrimonio Y
69 Otras actividades asociativas n.c.p.	9499	Artes patrimonio Y
70 Producción de copias a partir de grabaciones originales	1820	Industrias culturales
71 Fabricación de instrumentos musicales	3220	Creaciones funcionales

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20



Descripción	CIU 4 A.C.	Área
72 Fabricación de juegos, juguetes y rompecabezas	3240	Creaciones funcionales
73 Edición de libros	5811	Industrias culturales
74 Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas	5813	Industrias culturales
75 Otros trabajos de edición	5819	Industrias culturales
76 Edición de programas de informática (software)	5820	Creaciones funcionales
77 Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión	5911	Industrias culturales
78 Actividades de postproducción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión	5912	Industrias culturales
79 Actividades de distribución de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión	5913	Industrias culturales
80 Actividades de exhibición de películas cinematográficas y videos	5914	Industrias culturales
81 Actividades de grabación de sonido y edición de música	5920	Industrias culturales
82 Actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora	6010	Industrias culturales
83 Actividades de programación y transmisión de televisión	6020	Industrias culturales
84 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	6201	Creaciones funcionales
85 Portales Web	6312	Creaciones funcionales
86 Actividades de agencias de noticias	6391	Industrias culturales

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20



Descripción	CIU 4 A.C.	Área
87 Otras actividades de servicio de información n.c.p.	6399	Industrias culturales
88 Publicidad	7310	Creaciones funcionales
89 Actividades especializadas de diseño	7410	Creaciones funcionales
90 Actividades de fotografía	7420	Artes patrimonio Y
91 Enseñanza cultural	8553	Artes patrimonio Y
92 Creación literaria	9001	Industrias culturales
93 Creación musical	9002	Artes patrimonio Y
94 Creación teatral	9003	Artes patrimonio Y
95 Creación audiovisual	9004	Industrias culturales
96 Artes plásticas y visuales	9005	Artes patrimonio Y
97 Actividades teatrales	9006	Artes patrimonio Y
98 Actividades de espectáculos musicales en vivo	9007	Artes patrimonio Y
99 Otras actividades de espectáculos en vivo	9008	Artes patrimonio Y
100 Actividades de bibliotecas y archivos	9101	Artes patrimonio Y
101 Actividades y funcionamiento de museos, conservación de edificios y sitios históricos	9102	Artes patrimonio Y
102 Actividades de jardines botánicos, zoológicos y reservas naturales	9103	Artes patrimonio Y
103 Actividades de parques de atracciones y parques temáticos	9321	Artes patrimonio Y

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20



ANEXO 3. Aplicación de métodos de valuación de intangibles

Este anexo referencia la aplicación de los enfoques de valuación y sugiere los métodos de valuación comúnmente usados. Algunos intangibles puede tener aplicación para su valoración distintos a los enfoques y métodos sugeridos de acuerdo a la naturaleza propia del contexto financiero en que se desarrolla el uso del intangible.

Descripción	Técnica	Método	Tasa de Descuento	Consideraciones
Software desarrollado	Ingresos	<ul style="list-style-type: none"> Exceso de ganancias 		
Software adquirido	Costos	<ul style="list-style-type: none"> Valor de reposición Matriz de precios 	N/A	Solo si el intangible es no negociable
Derechos de autor	Ingresos	<ul style="list-style-type: none"> Exceso de ganancias 		
Acuerdos de no competencia	Ingresos	<ul style="list-style-type: none"> Con o sin Método 		
Derechos legales	Ingresos	<ul style="list-style-type: none"> Método Greenfield 		
Obras de arte	Mercado	<ul style="list-style-type: none"> Comparación de precios 	N/A	
Espectros de difusión	Mercado	<ul style="list-style-type: none"> Comparación de precios 	N/A	
Dominios de Internet	Mercado	<ul style="list-style-type: none"> Comparación de precios 	N/A	
Nombres comerciales	Ingresos	<ul style="list-style-type: none"> Con o sin Método 		
Marcas	Ingresos	<ul style="list-style-type: none"> Con o sin Método 		

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20



Patentes	Ingresos	• Greenfield
Encabezados	Mercado	• Matriz de precios N/A
Licencias de explotación	Ingresos	• Método de distribución
Licencias de juego	Mercado	• Matriz de precios
Listas comerciales	Ingresos	• Método de distribución
Derechos de Autor	Ingresos	• Alivio de Regalías

ANEXO 4: Referencias Bibliográficas

- IASB. (2014). NIFF 1. Adopcion por Primera Vez de las Normas Intercionales de Informacion Financiera.
- IASCF. (2009). NIFF para las PYMES . London: IASCF.
- IFRS 1 Foundation FC. pág 27. (s.f.).
- IFRS 1 Foundation. Apéndice A. pág. A76 . (s.f.).
- IFRS 13 Foundation. (s.f.).
- IFRS 13 Foundation. pág. 17. (s.f.).
- IFRS 13 Foundation. pág. A608. (s.f.).
- IFRS Foundation. (2011).
- IFRS Foundation. (2014). NIC 16, Propiedades, Planta y Equipo. En I. Foundation, IFRS. IFRS.
- IFRS Foundation. (2014). NIC 38 Activos Intangibles. En I. Foundation, IFRS. IFRS.
- IFRS Foundation. (2014). NIC 40 Propiedades de Inversion. En I. Foundation, IFRS.
- International Valuation Standards Council. (2020). International Valuation Standards 2020. London: Page Bros, Norwich.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20



- IVSC. (2011). IVS 210 Activos Intangibles. En IVSC, Normas Internacionales de Valuación (págs. 49-56).
- IVSC. (2011). IVS 220 Instalaciones y Maquinaria . En IVSC, Normas Internacionales de Valuación (págs. 57-61).
- IVSC. (2011). IVS 230 Derechos sobre inmuebles. En IVSC, Estandares Internacionales de Valuación (págs. 63-73).
- Presidencia de la República de Colombia. (2018). Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad". Bogotá D.C.
- Registro Nacional de Avaluadores. (2013). Ley 1673. Bogotá D.C. .
- Ministerio de Cultura. (2020) ABC de la Economía Naranja. "<https://www.economianaranja.gov.co/abc-economia-naranja/>"
- Ministerio de Cultura. (2020) Bases conceptuales de la Política Pública. "<https://economianaranja.gov.co/media/44plbwkr/bases-conceptuales-econom%C3%ADa-naranja.pdf>"
- Ministerio de Cultura. (2020). Estrategias de la Economía Naranja. "<https://economianaranja.gov.co/media/hwpmwim3/infografi-a-7ies.pdf>"
- Ministerio de Cultura. (2020). Cuenta Satélite de Cultura, reporte naranja. "<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-satelite/cuenta-satelite-de-cultura-en-colombia>"
- Ministerio de Cultura. (2020). Monitoreo y evaluación. "<https://economianaranja.gov.co/media/lgohuw21/monitoreo-y-medicio-n.pdf>"

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20

Anexo 2

Comunicación del Viceministro de Cultura

"Bogotá D.C.

18 de diciembre de 2020

Señores

CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA (CTCP)

Presidente y Consejeros (...)

Asunto: *Solicitud del revisión y emisión del documento "Orientación profesional para la valuación de activos intangibles asociados al desarrollo de las actividades del sector de economía naranja" por parte del CTCP.*

Respetados consejeros, reciban un cordial saludo:

Con la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018 - 2022 'Pacto por Colombia, pacto por la equidad', se sella por primera vez en el país un pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y el desarrollo de la Economía Naranja, cuya inclusión representa un hito en la historia de las políticas del Estado colombiano en materia cultural.

En desarrollo del PND y de la Ley 1834 de 2017, se expide el Decreto 1204 de 2020, por el cual se adopta la Política Pública integral de la Economía Creativa. Esta Política de aplicación nacional está enfocada en desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias culturales y creativas, cuya base es la propiedad intelectual. Con la política de Economía Naranja se pretende proporcionar condiciones para generar empleo digno en el sector cultural, apoyar la materialización de nuevas ideas creativas y productos innovadores, fortalecer los saberes ancestrales, las prácticas del patrimonio cultural y la transmisión de conocimientos tradicionales. También se busca fortalecer y crear mecanismos que permitan desarrollar el potencial económico de la cultura y generar condiciones para la sostenibilidad de las organizaciones y agentes que la conforman, en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Conforme a lo anterior y bajo el liderazgo de la Vicepresidencia de la República, se suscribe en 2019 el Pacto por el Crecimiento de la Economía Naranja con la participación de los gremios y organizaciones culturales y creativas. En 2020, dicho pacto se actualiza y una de las acciones priorizadas por el sector es la finalización y expedición de la "Orientación profesional para la valuación de activos intangibles asociados al desarrollo de las actividades del sector de economía naranja", documento de alta relevancia para facilitar el acceso a las

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20



mejores prácticas de valuación para los activos intangibles que surgen en el desarrollo del sector de la Economía Naranja, de tal manera que se favorezca la comprensión del valor económico de dichos activos y se fortalezca y amplíe su utilización en operaciones comerciales y financieras, incluyendo, entre otras opciones, la constitución de dichos intangibles como garantías idóneas al momento de acceder a fuentes de financiación bancaria, de inversión privada o de otra índole, que permitan el desarrollo de las actividades culturales y creativas en Colombia.

Para desarrollar este proyecto, que inició bajo la iniciativa del Ministerio de Cultura y SUPERSOCIEDADES, se creó un subcomité del Comité de Expertos en Valuación de Activos y Pasivos (el CEVAP), con la participación de entidades públicas y privadas, que redactó la primera versión del documento indicado, finalizado en días pasados.

Con fundamento en lo expuesto, de la manera más atenta les solicitamos sea revisado el documento y pueda continuar su trámite de emisión por parte del Consejo técnico de la Contaduría (CTCP), en razón a que se constituye un documento valioso para el Gobierno Nacional en cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022. Igualmente, será un texto de referencia en materia de valuación de intangibles en América Latina.

De igual modo, conviene señalar que dicho documento está sujeto a ser actualizado permanentemente con el objeto de responder a las cambiantes necesidades y exigencias actuales del sector; que no constituye una instrucción del CTCP, ni sustituye el contenido de las normas vigentes sobre contabilidad; por el contrario, trata de aspectos pedagógicos y orientativos presentados con el fin de facilitar su aplicación por parte de los destinatarios.

Se destaca en la construcción del documento la participación de representantes del gobierno, sector valuatorio, académico, agremiaciones acogiendo los principios de transparencia, consenso, imparcialidad y demás, contenidos en el Anexo 3 del Acuerdo de Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) de la Organización Mundial de Comercio (OMC).

Una vez se cumpla la etapa de emisión de la guía de orientación profesional, se presentará ante el Consejo Nacional de Economía Naranja (CNEN), con el fin de incluirlo en los planes y programas del Gobierno Nacional en materia de fortalecimiento a la financiación y desarrollo del sector.

Agradezco su atención y colaboración. Desde el Gobierno Nacional quedamos muy pendientes.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20

Cordialmente,

*PEDRO FELIPE BUITRAGO RESTREPO
Viceministro de la Creatividad y la Economía Naranja*

*Revisó: Gabriel Arjona Pachón - Viceministerio de la Creatividad y la Economía Naranja
Proyectó: Blanca Lilia Naranjo - Viceministerio de la Creatividad y la Economía Naranja”*

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20